

24.7

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES "ACATLAN"

"PROBLEMA AGRARIO DE LA INDUSTRIA AZUCARERA EN EL ESTADO
DE MORELOS".

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

T E S I S
Que para obtener el Título de
LICENCIADO EN DERECHO
P r e s e n t a
RAL ALARCON ALARCON



Universidad Nacional
Autónoma de México

UNAM



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E .

CAPITULO I

TERMINOLOGIA, ORIGEN Y EVOLUCION DE LA INDUSTRIA AZUCARERA.

I.1 Terminología	5
I.2 Origen y Evolución en el Mundo	14
I.2a El Azúcar y Su Origen	19
I.3 Origen y Evolución en México	20
I.4 Origen y Evolución en el Estado de Morelos	23

CAPITULO II

ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE LA INDUSTRIA AZUCARERA

II.1 La Producción de la Caña de Azúcar	27
II.2 La Fabricación del Azúcar	45
II.3 El Artículo 27 Constitucional	50

CAPITULO III

LEGISLACION RELATIVA A LA INDUSTRIA AZUCARERA

Decretos Presidenciales 1941-1985.....	59
----------------------------------------	----

CAPITULO IV

IV.1 Ley del Seguro Social	86
IV.2 El Artículo 123 Constitucional	90

CAPITULO V

EL ESTADO DE MORELOS Y LA INDUSTRIA AZUCARERA

V.1 El Estado de Morelos	95
V.2 El Ingenio Emiliano Zapata	101
V.3 El Ingenio Oacalco	102
V.4 El Ingenio Casasano	104

CONCLUSIONES	107
--------------------	-----

BIBLIOGRAFIA	
--------------------	--

P R O L O G O

Aunque resulte paradójico, una paradisiaca belleza envuelve como el forro de un hermoso, pero mal tratado libro, la miseria material y económica del 90% de los trabajadores del campo. Sentencia de Dios, o política burguesa: "Bien aventurados los que sufren, porque de ellos será el Reino de los Cielos" ; aunque a decir verdad, quien nunca ha sufrido poco o nada tiene de humano y los campesinos, son de lo más humano de la creación.

A distancia, desde las partes más altas de las carreteras y en cualquiera de las estaciones del año al asomarse a los campos del Estado de Morelos, su paisaje siempre verde, suavizan los sentidos para que perciban toda su hermosura y la transmitan al alma para que se sature de ella y se multipliquen las ilusiones por una vida que desparrame amor. Y si todavía nos detenemos en la Pera de la Autopista México-Cuernavaca, o nos subimos a la pirámide del Cerro del Tepozteco y para exagerar, escogemos los meses de Mayo a Septiembre, nuestros ojos tendrán la dicha de contemplar en una conjugación del cielo con la tierra, como demostración de la omnipotencia de Dios, la conversión en realidad, de la infantil fantasía que nuestros padres crearon en nuestra mente para darnos una formación religiosa, la Gloria. Ya no necesitamos morirnos para conocer la Gloria, ahí está, pueden lle-

gar a extasiarse de ella, es suya, nadie se la reclama...

Así, es el ambiente que nutre la esencia de los morelenses, pueblo trabajador, enamorado de la tierra, tierra Bendita, prodigio en producción y producción que hace prodigio en quienes con manos recias y encallesidas, delicadamente brindan sus caricias a esta tierra, para que bondadosamente les regale sus frutos con tanta abundancia que alcanzan a llegar a la mesa de los hermanos asalariados, después de que han saciado su concupiscencia los hambreadores.

Pero no olviden que somos de esa estirpe brava y justiciera, del inmortal General "Emiliano Zapata"...

C A P I T U L O I

TERMINOLOGIA, ORIGEN Y EVOLUCION DE LA INDUSTRIA AZUCARERA.

- I.1 TERMINOLOGIA
- I.2 ORIGEN Y EVOLUCION EN EL MUNDO
- I.2a EL AZUCAR Y SU ORIGEN
- I.3 ORIGEN Y EVOLUCION EN MEXICO
- I.4 ORIGEN Y EVOLUCION EN EL ESTADO DE MORELOS

· TERMINOLOGIA, ORIGEN Y EVOLUCION DE LA INDUSTRIA
AZUCARERA

I.1 TERMINOLOGIA

- a) Comenzaremos por la definición de la palabra ECONOMIA; - la cual se forma por las voces griegas DIKOS (Cosa) y NOMOS (Ley) tomándose la palabra Ley en el sentido de patrimonio. Economía es pues, "ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO". En la actualidad tiene un significado distinto. Se puede ver como actividad y como ciencia.

Como actividad, toma en cuenta todos los actos de los seres humanos encaminados a lograr la satisfacción real y efectiva de todas sus necesidades; por ejemplo, un campesino que siembra maíz, para poder vender su cosecha necesita relacionarse con otras personas que necesiten ese producto, es la Economía la que norma tales relaciones, logrando que cada uno de los que intervienen en la relación puedan satisfacer sus necesidades de una manera equitativa, el campesino al vender su cosecha, obtendrá una determinada suma de dinero, con el que podrá adqui--

rir otros satisfactores que hagan falta; lo mismo sucederá con los sujetos que intervengan en la relación, pues con el producto adquirido podrán satisfacer sus necesidades.

Existen muchas definiciones de Economía, considerada como ciencia. En este trabajo sólo daremos las siguientes:

- a.1) Economía es la ciencia de las riquezas y de sus propiedades. Como ciencia es el conocimiento cierto de las cosas por principios fijos, por tanto, la Economía se ocupa de las leyes de las cosas vendibles, igualmente de los que corresponden a las propiedades de las mismas, como los precios, la utilidad y demás.
- a.2) Economía es también la Ciencia que estudia una parte de la actividad humana encaminada a la satisfacción de las necesidades de los hombres, con medios escasos y previa selección.
- b) Política Económica.- Es una de las ramas en que puede subdividirse la Ciencia Económica General. Si a ésta se aplica como criterio de división el que atiende a la finalidad de los conocimientos, se obtiene por un lado, los conocimientos de carácter puro y determinado y por otro los que tienen meras prácticas de aplicación, Surgen así, por una parte, "La Economía Pura o Especulativa", que reúne los conocimientos dirigidos al saber por el saber y la Economía Aplicada o Práctica que abarca --

los conocimientos para guiar la conducta humana y que -- también se denomina "Política Económica".

Pero la Política Económica, también puede ser un arte -- que es la Política, ya que su misión consiste en proporcionar al político los medios e instrumentos con los que puedan alcanzarse los fines establecidos, del modo más - racional posible. En general admite que el principal de éstos es obtener un "Producto Nacional" lo más elevado - posible, ya sea en su volúmen, ya sea en su composición, ya sea en su distribución, en este sentido, la política económica es la ciencia de los fines y medios para in--- fluir sobre el producto nacional y especialmente de la relación entre estos fines y estos medios.

c) Bienes.- Son objetos materiales o actos que sirven para- satisfacer necesidades humanas, debido a ciertas condi-- ciones, aptitudes o cualidades que tienen.

Los Bienes pueden dividirse en bienes de consumo y bie-- nes de producción. Los primeros son los que satisfacen - las necesidades en forma directa, ya sea a través del co- consumo o del uso; cumplen con la finalidad última y bá- sica de toda la actividad económica, los segundos no sa- tisfacen las necesidades en forma directa, sino mediante el proceso productivo; están encaminadas a satisfacer -- las necesidades.

d) Producción.- En pocas palabras podemos decir que la pro-

ducción no es otra cosa que la "creación de utilidad"; - en un sentido más amplio la producción comprende todos - los procesos que incrementan la adecuación de los bienes para satisfacer las necesidades humanas. En la producción no sólo se examina la transformación intrínseca de los - bienes, o sea, la transformación de materias primas y -- factores de producción o de consumo, sino todo aquello - que facilita la utilización de los bienes en cuanto al tiempo o al espacio.

La producción comprende todo el proceso por el cual los factores originarios o bienes de último orden van descendiendo en dicha jerarquía, hasta convertirse en bienes - de primer orden o de uso y consumo.

En cada proceso particular de producción, el bien obtenido se denomina producto y los bienes empleados para su - elaboración, medios de producción, que también se designan factores de la producción.

Cuando se trata de la producción de un sólo producto, se denomina simple y cuando se producen más, compuesta.

Los factores de la producción son los recursos de que -- dispone una colectividad para la producción de bienes y servicios, pueden clasificarse en tres grandes categorías recursos humanos, recursos materiales y recursos naturales. Surge así la tradicional división de los factores - de la producción en trabajo, tierra o naturaleza y capi-

tal; los dos primeros son originarios y el tercero derivado. Pero hace poco tiempo algunos autores han considerado que no son los únicos, pues hay que agregar la organización y posteriormente el medio jurídico-político-social.

- e) Trabajo.- es un factor originario de producción, es en esencia un esfuerzo humano, encaminado a la conservación de satisfactores. Si bien todos los habitantes de un país son consumidores, no todos en cambio son productores; es sólo aquella parte de la producción llamada "Activa", la que constituye a la formación del producto nacional. Hablando de la tierra o naturaleza, vemos que también -- constituye un factor originario, actualmente es denominada como "Recursos Naturales" y la tierra suministra la totalidad de los alimentos que se pueden llamar de primera calidad, los cuales son necesarios para una buena alimentación, el hombre se nutre en definitiva de vegetales en efecto si bien consume también alimentos animales, éstos a su vez, terminan por alimentarse de vegetales, la tierra aporta los compuestos químicos que desdoblándose en el organismo del hombre, le proporcionan la energía primordial para su vida, pero la tierra le ofrece también los materiales y las energías para que pueda llevar a cabo sus actividades.
- f) Capital.- A diferencia de los anteriores, es un factor -

derivado, la noción actual de capital, es un punto de análisis diversos que han contribuido a poner de relieve sus características fundamentales, que puede definirse - como un conjunto de recursos heterogéneos y reproductibles cuyo empleo permite por medio de un rodeo en la producción, aumentar la productividad del trabajo humano.

- g) Organización.- Este factor es un poco más reciente, lo han considerado como tal, en virtud de que consideran -- que si los anteriores factores mencionados, se encuentran desorganizados, no puede haber producción y que por lo tanto es indispensable la "organización".
- h) Medio Jurídico-Político-Social.- Consiste en el ambiente que existe en un lugar determinado, para el desarrollo - de los otros factores de la producción, que puede ser -- bueno, regular o malo, de acuerdo con las leyes que rijan, las autoridades que gobiernen y el tipo de sociedad estos tres factores, sin duda, influyen poderosamente -- dentro de un estado, para poder obtener un gran adelanto económico o viceversa.
- i) Materia Prima.- Substancia que se considera principalmente necesaria para las labores de la industria o fabricación. La materia prima por excelencia en la industria azucarrera, es la caña de azúcar.
- j) Empresa.- Es la organización económica aislada e independiente de un proceso de producción en la economía moder-

na. Es la unidad de producción característica de la economía capitalista; una forma de producción por medio de lo que, en el seno de un mismo patrimonio, se combinan los precios de los factores de producción aportados por sujetos distintos al propietario de la empresa, con vistas a vender una producción en el mercado, un bien o un servicio y obtener una ganancia monetaria. Actualmente en muchos países, entre ellos México, existen empresas privadas y empresas públicas. Difieren de lo siguiente: En las empresas privadas la finalidad principal que se persigue es obtener el lucro. Se comenta que en este tipo de empresas existe una mejor administración, un mayor interés para lograr los máximos beneficios. En las empresas públicas, a diferencia de las privadas, la finalidad que se persigue no es el lucro, sino prestar un servicio económico y social en favor de la colectividad, abaratando los productos que elabore. Ejemplo: CONASUPO.

k) Industria.- Es el conjunto de operaciones materiales, ejecutadas para la obtención, transformación o transporte de uno o varios productos materiales.

Existen diferentes clasificaciones de las industrias; pero la más general es aquella que las divide en extractivas y de transformación. Las primeras son aquellas que por modos diferentes extraen del suelo sustancias útiles, sin modificar su estructura, como pesca y minería.

Las segundas, como su nombre lo indica, son las que transforman la materia en la nueva substancia. En el caso de que nos ocupa, la caña de azúcar, mediante diferentes -- procesos, se transforma en azúcar.

- 1) **Industria Libre.**- Sin particularizar sobre algunas industrias que son objeto de consideración especial, desde el punto de vista administrativo, cumpliendo el estado su función permanente de realizar el derecho, debe mantener la libertad del trabajo, respetando el desenvolvimiento de la actividad económica, tratar con igualdad a las industrias, sin constituir privilegios, que por favorecer a una perjudiquen a los demás y prestar las condiciones en el organismo social y que las funciones tutelares que desempeña el estado para el cumplimiento de los fines nacionales, le imponen también ciertas atribuciones de auxilio y fomento, respecto al orden industrial, debiendo facilitar, estimular y aún cumplir las iniciativas en el grado necesario.
- m) **Industria azucarera.**- Es el conjunto de operaciones materiales ejecutados para la obtención, transporte y transformación de la caña de azúcar.
- Esta constituye la materia prima que mediante diferentes procesos, se convierte en azúcar.
- n) **Producto Nacional.**- Es el valor monetario de todos los bienes y servicios que se producen en un país durante un

año, para determinar este valor, se suma el precio del producto final, pues si no se hace así, se correrá el riesgo de sumar tres, cuatro o hasta cinco veces la misma cosa. Si tomamos en cuenta por ejemplo, el valor del trigo, de la harina y del pan producido, estamos haciendo tres cuentas diferentes. Para no caer en este error, se toma en cuenta la materia prima y luego el valor se va agregando en cada una de las etapas por las que va pasando la producción, o simplemente se toma, como dijimos antes, el valor como producto final.

ñ) Productividad.- Se denomina productividad a un medio defactor de la producción, al incremento de producto debido al aumento de las cantidades empleadas de dicho medio. La productividad de un medio es diferente según sean las cantidades de los otros medios aplicados a la producción.

Actualmente la productividad tiene una gran importancia en las preocupaciones de los países, tratándose, como sucede, de la utilización eficaz de los recursos productivos con miras a obtener la máxima cantidad de bienes y servicios al costo más bajo posible.

La productividad depende de diversas condiciones, unas de carácter técnico, otras humanas, otras psicológicas y por último, otras de índole económico. (1)

(1) Cfr. "DICCIONARIO DE ECONOMIA POLITICA".- James Wolgan.

I.2 ORIGEN Y EVOLUCION EN EL MUNDO

Desde los viejos tiempos en que la caña de azúcar, salió de la India y comenzó a extenderse por el mundo, se hacían ya panes de azúcar. Por el siglo VII los Persas fabricaban azúcar por medio del conocimiento del jugo de la caña, según se cree, en la famosa escuela de Gondisapur, verdadera universidad en donde se hacían estudios de medicina y farmacopea que dieron auge a las industrias de la época. Los panes de azúcar de forma cónica persistieron muchos siglos después hasta que llegaron a las Antillas. Cuando los árabes dieron a conocer la caña de azúcar en Egipto a principios del siglo VIII, los químicos de ese país utilizaron tierras alcalinas y potasa, constituyendo este adelanto y paso gigantesco en la Industria del Azúcar.

También se dice que vino a América por vía Europea, el azúcar es de origen asiático. Los griegos y los romanos la llamaron generalmente "sal indica" o sal de la India, con una expresión que denota la presedencia asiática que ya se le atribuía. En cualquier enciclopedia o tratado de la materia nos dicen que el azúcar era conocida en Europa en tiempos de Alejandro Magno, así como en los de Plinio "El Joven", Dioscórides o Séneca; que es originario de Asia, y que pasó de China a la India,-

I.2 ORIGEN Y EVOLUCION EN EL MUNDO

Desde los viejos tiempos en que la caña de azúcar, salió de la India y comenzó a extenderse por el mundo, se hacían ya panes de azúcar. Por el siglo VII los Persas fabricaban azúcar por medio del conocimiento del jugo de la caña, según se cree, en la famosa escuela de Gondisapur, verdadera universidad en donde se hacían estudios de medicina y farmacopeas que dieron auge a las industrias de la época. Los panes de azúcar de forma cónica persistieron muchos siglos después hasta que llegaron a las Antillas. Cuando los árabes dieron a conocer la caña de azúcar en Egipto a principios del siglo VIII, los químicos de ese país utilizaron tierras alcalinas y potasa, constituyendo este adelanto y paso gigantesco en la Industria del Azúcar.

También se dice que vino a América por vía Europea, el azúcar es de origen asiático. Los griegos y los romanos la llamaron generalmente "sal indica" o sal de la India, con una expresión que denota la presedencia asiática que ya se le atribuía. En cualquier enciclopedia o tratado de la materia nos dicen que que el azúcar era conocida en Europa en tiempos de Alejandro Magno, así como en los de Plinio "El Joven", Dioscórides o Séneca; que es originario de Asia, y que pasó de China a la India,-

de ésta a Persia y Tibet y así a la Arabia y al Asia Menor donde se fabricaba azúcar con técnicas muy rudimentarias. El mismo nombre del producto es una clara trayectoria del lejano al cercano Oriente, ya que la palabra "Acúccar", de la que se hizo -- "Azúcar" y los otros pueblos occidentales otros vocablos muy pa recidos, es árabe, y formado de voces persas, tibetanas, etc., bien demostrativas del recorrido que el producto había hecho -- hasta llegar al Mediterráneo.

Como sobrevino la invasión árabe a lo largo de la costa norte de Africa, ya se conocía la fabricación del azúcar en Egipto; pero, de todos modos, los guerreros Islámicos que llevaron hasta el estrecho de Gibraltar las características de su civilización y las introdujeron en España al destruir y conquistar la monarquía Visigónica, también fueron los portadores de la caña de azúcar y de la iniciativa de establecer la industria azucarera en Europa. Era una industria, conviene tenerlo presente, de primitiva transformación y que requería mano de obra barata y gran extensión de terreno plantado. De la caña sólo se extraía, hace más de mil años un jugo que luego se transformara en azúcar, y ahí radicaba todo el proceso industrial, y así ha seguido siendo en su mayor parte, excepto para algunos países, porque es ahora cuando se empieza a considerar que hay productos derivados o directamente utilizables y valiosos. (2)

(2) Cfr. Bautista Muñoz Juan.- "HISTORIA DEL NUEVO MUNDO". Por la Viuda de Ibarra. Tomo. I Madrid. 1973. Pág. 117-121.

En 1419, se fundó por los portugueses, la industria azucarera - en "Madeira". En ese mismo siglo XVI el azúcar empezó a ser producida en grandes cantidades en las Azores, las Canarias, las - Islas de Cabo Verde y otras. El desarrollo que tuvo la industria fué muy rápido. Hacia 1550, los venecianos lo llevaron a Siria, Chipre y otros lugares del Mediterráneo, en Nuestra América, la primera fábrica de azúcar se estableció en Santo Domingo en -- 1516. El arte de la refinación fué descubierto por árabes y e-- gipcios, los que llegaron a fabricar azúcar blanca de muy alta- calidad, dando lugar a la instalación de refinerías especiales, en las que se purificaba y blanqueaba el azúcar crudo, que era lo que producían y vendían más comúnmente las fábricas situadas en las plantaciones. En los primeros tiempos, los mejores refi- nados eran los de Egipto; a fines del siglo XIV se estableció - la industria en Venecia, en donde llegó a tener una enorme im-- portancia. Amberes y Amsterdam llegaron a ser grandes centros - de comercio y de la refinación del azúcar.

En los postrimerios del siglo XVI, se crearon refinerías en In- glaterra, Alemania y posteriormente en Francia. En el siglo XVII en Rusia, Suecia y Noruega. Más tarde en otros países de Euro-- pa.

Es Cristóbal Colón a quien se debe la gloria de haber introduci- do la caña de azúcar al Nuevo Mundo que él descubriera, la cual andando el tiempo, llegó a cambiar por completo la economía, el aspecto y la vida misma de muchas regiones de la Nueva Tierra.

En la gran flota de diecisiete navíos con la que el almirante - emprendió su segundo viaje de descubrimiento en Septiembre de 1493, llevó a la Colonia que por instrucciones de los Reyes Católicos iba a fundar en la Isla Española. Que más tarde fué llamada Santo Domingo, toda clase de bastimentos, mercaderías, animales domésticos y semillas de Castilla, entre las cuales venían las primeras cañas de azúcar que fueron sembradas en América, - es indudable que las semillas de caña traídas por Colón a Santo Domingo provenían de España a pesar de que algunos autores han dicho que fueron traídas de las Islas Canarias. (3).

La bondad de la tierra y del clima hicieron que estas cañas crecieran rápidamente. Desde la ciudad de Isabela, en 1494, Colón mandaba decir a los Reyes:

"... Las cañas de azúcar según las porquitas que se pusieron, han prendido..." (4)

Y mientras la colonización de las Antillas pasaban a tierra firme, la preocupación de Colón era el incrementar la agricultura.

En 1516, el cirujano Gonzalo de Velosa, a quien le apodaban "El Bachiller", nació en Valde de Berlanga, y vecino de la Ciudad de Santo Domingo, levantó a su costa con grandes trabajos el primer trapiche de caballos que hubo en las antillas. Llevó a

(3) *Ibidem.*- Pág. 124.

(4) Bautista Muñóz Juan.- *Ob. Cit.* Pág. 168.

ellos los primeros maestros de azúcar e hizo ya industrialmente la primera zafra y mollienda. El éxito de Velosa, incitó al vecedor Cristóbal de Tapia y a su hermano Francisco, alcaide de la fortaleza de Santo Domingo, al unirse con él para levantar a su costa un ingenio en la Ribera del Río Yaguate. Esta fué la primera Sociedad Azucarera que se conoce con cierta amplitud. Una "Compañía", como era denominada.

Pronto la caña de azúcar se extendió a las tres Islas que con Santo Domingo forman las Cuatro Antilla. La Isla de San Juan de Puerto Rico, la boricuena indígena descubierta por Colón y en la que Juan Ponce de León hizo su primera entrada en 1508, para volver a poblarla por orden real en 1510, tenía caña por el año de 1515; pero no fué hasta 1523 que Tomás de Castellón instaló el primer Ingenio de Azúcar. (5)

Jamaica, comenzada a poblar por el Capitán Juan Esquivel en 1519 y la Isla Fernandina o Cuba a donde entró en 1511 a pacificarla Diego de Velázquez con 300 hombres, por órden del Segundo Almirante, no tuvo caña sino más tarde, ya que las primeras mercedes para fabricar azúcares son de 1523, siendo el Historiador Oviedo, quien llevó a España las primeras muestras de la caña producida en Cuba.

En Santo Domingo, el granjerío del azúcar, fué para los vecinos de la Española lo que más tarde sería para los gambusinos del Norte de América la fiebre de oro en California.

(5) Miller G. Paul.- "HISTORIA DE PUERTO RICO, CHICAGO-NUEVA YORK, RAND Mc. NALLY Y COMP.". Editora F.C.E. 2da. Edición. México. 1971. Pág. 29 91, 95.

Años más tarde en 1546, existían 20 Ingenios poderosos y 4 Tra
piches de caballos.

I.2a EL AZUCAR Y SU ORIGEN

El azúcar es un producto de la civilización, resultante de un proceso complicado Agrícola-Industrial que se ha hecho más complejo con los siglos; pero ya que su origen fué expresión de conocimientos de la Agricultura, de la Física y de la Química, que tuvieron en la China y en la India, en épocas remotísimas, aquellos sabios orientales que llegaron a hacer sorprendentes descubrimientos antes de que sobre Europa cayesen las sombras de la invasión de los Bárbaros. Es de todo punto imposible atribuir determinantemente a una sola persona la invención del procedimiento para extraer el azúcar del jugo de las plantas - mediante el empleo de prensas, calderas de cocción y cristalizadores. Quienquiera que lo hizo fué un hombre extraordinario - del que solo podemos decir que logró la obtención de ese producto hace miles de años, por lo que se puede decir que el azú
car es uno de los más antiguos artículos industriales. (6)

(6) Cfr. Sandoval Fernando B.- "LA INDUSTRIA DEL AZUCAR EN LA NUEVA ESPAÑA". Editado por la Universidad Nacional Autónoma de México. México. 1951. Pág. 14 a 44.

I.3 ORIGEN Y EVOLUCION EN MEXICO

Seguramente que la primera Industria de Transformación que se fundó en lo que hoy es México, y que en el siglo XVI se empezó a llamar la Nueva España, fué la Industria de la fabricación -- del azúcar.

Tan pronto como las operaciones militares de la conquista le -- dieron un ligero respiro a Hernán Cortés, pensó éste en "colonizar" la comarca y establecerse en ella en forma permanente.

Quizá fué el aspecto y el clima de la costa Veracruzana, tan se mejante a la de Cuba, lo que hizo pensar en establecer ahí la - Industria Azucarera, que él vió primeramente en su estancia en la Isla Española y como un primer ensayo, estableció el primer Ingenio de Azúcar, en forma, un tanto transitoria, en la región de Santiago Tuxtla.

Al esfuerzo vigoroso de los conquistadores convertidos en colonos del período anterior-, siguió el de los pobladores que en - las tierras del marquesado, de Puebla, Orizaba, Jalapa, Michoacán, Oaxaca y otros puntos del Virreinato, extendieron el cultivo de la caña en sus tierras de labor, como una fruta más, de - las muchas que ya poseían, y en ciertos casos también levantaron sus trapiches de azúcar.

Hacia 1547 ó 1548, los pequeños labradores del Valle de Atlixco, denunciaron al Rey a tres ricos agricultores: Ordaz, Meneses y - Almaguer, por haber transformado sus campos de trigo en cañaverales azucareros. Se desconoce el rumbo que tomó la denuncia, pero se sabe que con ella parece iniciarse una larga lucha entre caña y los cereales por las tierras de cultivo.

Por su parte la Corona, en sus instrucciones al Virrey Don Luis de Velasco el 16 de Abril de 1550, le recomendaba que fomentara el cultivo de la caña, y que diese tierra a los pobladores que - desearan fundar ingenios. Esta orden se repitió en junio de 1568 se concedían mercedes de tierras; pero no se financiaba la industria como en las Islas.

Existen algunos datos aislados que nos indican que en estos años la caña había sido llevada a tierras bastantes lejanas del centro del país. En 1549, se prohibía que los encomenderos de Chiapas diesen en alquiler indios para trabajar en los ingenios de - azúcar, "porque diz que basta un ingenio a matar cada año dos mil de ellos" (7).

Mucho más al Norte en un punto diametralmente opuesto, Luis de - Castilla tenía un ingenio en Pánuco, en las feraces tierras de - la Huasteca Veracruzana. En la Nueva Galicia, en Chalpa, se sembraba a la orilla de la laguna del mismo nombre. Y en Michoacán,

(7) Pardo J. Joaquín.- "PRONTUARIO DE REALES CEDULAS, 1529-1599". Unión Tipográfica. Madrid. 1941. Pág. 163.

el factor Gonzalo de Salazar era dueño en 1551 del Ingenio de - San Juan Zitácuaro.

El auge extraordinario de la minería en la Nueva España, y la - fundación de estancias de ganado motivaban que la industria del azúcar marchara lentamente. Las tierras del altiplano se sembraban de trigo y maíz, y la tierra caliente y las costas comenzaban a poblarse por entonces.

A mediados del siglo, la caña dulce de Castilla había llegado a Oaxaca, en donde fué sembrada en muchos lugares. Tenían caña en Chayuco, colindante con Pinotepa, en Izcatzoaque, Iztlayutla, - Puctla, Piccintepique en los Chontales a diez leguas de Guatulco, en donde Juan Gallego incrementaba cada día el cultivo de - la caña.

El cultivo de la caña de azúcar progresó tanto, que en 1553, la abundancia del azúcar permitió exportarla a España y Perú. En - su rápida producción contribuyó la guerra civil de Santo Domingo y la destrucción de los trapiches franceses. Durante el periodo Cortesiano, la parte agrícola de la industria, o sea la siembra de caña y todos los trabajos relacionados con la misma, se mantuvieron en forma estacionaria, con muy pocas excepciones, ello debido, claro a la escasa población, a las dificultades -- del transporte y a la deficiencia de los elementos necesarios - para el cultivo. Como energía se utilizaba la humana, ayudada - por alguna coa, la pala y el arado. El abono de las tierras se hizo en muy poca escala y en forma primitiva, utilizando el es-

tiércol revuelto con basura y tierra; a ésta se debió que las tierras se fueran agotando y los rendimientos fueran cada vez más bajos. Para subsanar este mal, se utilizó el sistema de rotación de cultivos, sembrando a intervalos las nuevas plantas. Los productores de caña de esa época, no tenían otro medio de conseguir dinero para sus atenciones del campo, que el proporcionado por los usureros y a esto estaba reduciendo el crédito agrícola; los usureros se aseguraban con lo hipotecado de la finca.

I.4 ORIGEN Y EVOLUCION EN EL ESTADO DE MORELOS

La parte agrícola adquirió mayor auge en el Estado de Morelos, debido a las obras de riego que se hicieron en las haciendas de San Nicolás Obispo, Zacatepec, El Puente y otras. Como se ha dicho el primer trapiche que se estableció en México estuvo situado en San Andrés Tuxtla, Veracruz, al que se refería Hernán Cortés en una carta dirigida a su mayordomo Francisco de Santa-Cruz, fechada en el año de 1526. En su testamento, cláusula número cuarenta, legó a su servidor Bernardo del Castillo, tierras especiales para el cultivo de la caña, en Tuxpan. Con esto nos damos cuenta que el primer azucarero en México, fué el

conquistador Hernán Cortés, quien en terrenos vecinos a su mansión en Coyoacan, cultivó la caña de azúcar, debido a que el clima de ese lugar era más propicio para la planta.

Gonzalo Lozano fundó un pequeño trapiche, pero debido a las heladas que se producían durante el invierno, abandonó ese lugar y se trasladó al estado de Morelos, estableciéndose en el pueblito de Tlaltenango. De aquí se extendieron los trapiches a todo el Estado de Morelos y parte de Guerrero. Estos lugares fueron los más propicios para la industrialización del azúcar, debido fundamentalmente al clima y a la cercanía de la Ciudad de México, que ha sido el núcleo comercial más importante y gracias a la corta distancia el transporte se hacía con gran facilidad.

En el pueblito de Tlaltenango se estableció un trapiche que perteneció a Hernán Cortés, el cual posteriormente vistas las dificultades que el clima presentaba al desarrollo de la industria azucarera en Tlaltenango, su hijo, Don Martín Cortés, Segundo Marqués del Valle, trasladó el ingenio a un clima más apropiado en terrenos del propio marquesado y en los alrededores de Cuernavaca, a unos 8 kms. al Sureste de la población, en un lugar conocido como Atlacomulco Morelos, donde contaba con tierras más apropiadas por su calidad y por su condición topográfica, más plana y donde también podía disponer de amplísimo caudal de aguas, tomando de los manantiales de Chapultepec, sin mengua de los usos y necesidades de sus habitantes, como había sucedido en

Tlaltemango.

Fué así como, a mediados del siglo XVI, el Ingenio de Atlacomulco inició sus actividades industriales que vinieron a terminar hasta principios del siglo XX, aún en poder de los descendientes de Hernán Cortés.

El primer aparato de vapor para la fabricación del azúcar, se instaló en la Hacienda de San José Vista Hermosa, en el Estado de Morelos y en el Estado de Guerrero se instalaron trapiches, en su mayoría en Chichihualco, San Gabriel, Buenavista de Cuéllar, Santa Fé, Palo Blanco y otros pueblos más.

Al ejemplo de Cortés y sus descendientes y vistas las facilidades que por sus comunicaciones y cercanías a la capital de la colonia, tenían los terrenos del marquesado del Valle y regiones adyacentes, los ingenios fabricantes de azúcar, fueron aumentando en número e importancia; el cultivo de la caña de azúcar se extendió con rapidéz por toda la comarca y donde el clima era propicio, se establecieron pequeños molinos, movidos por tracción animal, que empezaron a fabricar el azúcar morena a la que se le dió el nombre de panocha, o de panela o piloncillo, - siendo estas dos últimas denominaciones alusivas a la forma del producto.

En las provincias de México, Nueva Galicia y Michoacán, se desarrollaron varias factorías productoras de azúcar; pero muy especialmente las establecidas en la zona que comprendía la cañada

de Cuernavaca y el Plan de Amilpas, en lo que es hoy territorio del Estado de Morelos, fué donde, durante los tres siglos corridos, de mediados del siglo XVI a fines del XIX, la industria azucarera mexicana tuvo su mejor representación, habiendo alcanzado una producción de cerca de cincuenta mil toneladas que llegaron a representar casi el 70% de la producción de todo el país a principios del siglo actual.

C A P I T U L O I I

ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE LA INDUSTRIA AZUCARERA

- II.1 LA PRODUCCION DE LA CAÑA DE AZUCAR
- II.2 LA FABRICACION DEL AZUCAR
- II.3 EL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL

ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE LA INDUSTRIA AZUCARERA

II.1 LA PRODUCCION DE LA CAÑA DE AZUCAR

Son muchos los elementos que forman a una Industria, y hablando de la Industria Azucarera comenzaremos por el campo.

La siembra y el proceso de la caña requieren de las siguientes actividades:

Fundamentalmente se debe de hacer un análisis del desarrollo de variedades de caña en apoyo a las actividades que realiza la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos; posteriormente se deberá preparar la tierra a base de roce, nivelación y surca da; la selección de semillas plantillas, en diversos puntos de abastecimiento, tomando en cuenta que su edad fluctúe entre nue ve y diez meses; la semilla será sembrada, cubierto el surco y suministrando un riego de asiento, para continuar después con las labores que la caña requiere, como son la fertilización y riego; los calendarios de corte deben ser calculados con precisión de acuerdo a la edad de la caña y su contenido de sacarosa antes de iniciar el período de zafra se deberá tener en disposi

ción: a los vehículos y maquinaria agrícola en condiciones laborables, así como la reparación de los caminos utilizados; para satisfacer las necesidades de cosecha se contratan cortadores de caña; los trabajos en los frentes de corte se inician con base en los programas autorizados; realizado el corte, se va dejando la caña tirada y despuntada, para que los juntadores inicien la formación en bultos que se cargan en camiones cañeros, utilizando grúas móviles de campo; la caña es transportada a la fábrica para ser pesada en las básculas instaladas en el área de batey; el tallo de la caña de azúcar en promedio tiene un peso de dos kilogramos, almacena alrededor de 25 cucharadas de azúcar y para obtener altos rendimientos requiere de agua suficiente y oportuna. Una sola planta de caña de azúcar, durante la zafra necesita de 500 a 800 litros de agua que le sirven para su crecimiento y llegar a la madurez industrial. Una hectárea sembrada de caña, en tales circunstancias exige de 24 mil a 30 mil metros cúbicos de agua para atender el ciclo de vida normal, según las diferentes variedades y tipos de suelo; para los cortes subsecuentes basta con esperar de 12 a 14 meses durante los cuales la caña vuelve a tener hojas y a desarrollar su tallo. La siembra de la caña de azúcar en esas condiciones sirve para 3, 5 y más ciclos agrícolas. El primero se conoce con el nombre de "Plantilla", el segundo como "Soca" y los siguientes con el nombre de "Resoca".

Nos encontramos con productores cañeros, como un caso generali-

zado que, además de trabajar directamente en la producción emplean trabajo asalariado. En otro terreno se presenta el problema de quien explota a dichos jornaleros. La explicación no se encuentra, en el esquema sencillo del Patrón-Obrero, sino es al través del capital del Ingenio, donde en todo caso se encuentra el eje de la explotación.

Por ello una caracterización del modo de producción y de sus condiciones de reproducción tiene que fundamentar los rasgos concretos del modo de producción y reproducción; en este sentido el modo de producción de los productores cañeros no capitalistas se encuentra subsumido al capital y se podría esbozar de la manera siguiente: en primer lugar, los campesinos mantienen en lo esencial no sólo la propiedad jurídica de su producción sino la propiedad económica de ésta en tanto que controlan casi todo el proceso de trabajo. Esta propiedad económica sin embargo ya es afectada por el capital del ingenio a través de la circulación: coacción de cultivo, y crédito o Capital-Dinero. Dicha intervención en la circulación es la que empieza a legitimar una subsunción parcial del mismo proceso de producción, en particular de la cosecha misma. En efecto, al final del cultivo el ingenio mediante los "capitanes", se hace cargo de las tareas del corte, aunque el campesino siga pagando los fletes del transporte y los salarios de los cortadores. Y es ahí cuando, la aparición en escena de los trabajadores super-explotados del proceso, los cortadores de la caña, establece por única ocasión una-

relación directa de trabajo salario-capital entre estos últimos y el ingenio. Los "capitanes" o engachadores organizan, contratan y transportan a los trabajadores migratorios y, después, -- también les pagan. El pago a destajo sanciona el acto final del cultivo: quemaduras, desgarraduras de músculos y no pocas veces invalidéz parcial.

Un segundo elemento que es significativo en la operación del -- proceso de producción de estos productores, es la casi omnipresente existencia del trabajo asalariado libre y del trabajo del productor directo y de su familia. Este fenómeno nos lleva a -- constatar, entre otras cosas, que estas "impurezas" obedecen a una inteligencia actuante del proceso: los intereses del capital.

El contratista de la mano de obra, el ejidatario que en general también es un explotado, aparece como un "explotador" pero un -- explotador singular: es la persona con que el jornalero trabaja directamente en este proceso productivo. Es el patrón que conoce el proceso y lo controla desde un plano paralelo y no desde afuera. De tal modo que el jornalero tiene frente a sí al productor campesino de quien se sabe controlado y mal pagado, pero a quien necesariamente le imaginan en una situación bonancible y desgraciadamente es otro explotado que, por otro lado, vive -- dentro del proceso de producción como su compañero de la faena. Estos trabajadores asalariados, en su mayoría son migratorios -- provenientes de Oaxaca, Guerrero y Morelos constituyen caracte-

rísticas étnicas y culturales; los famosos "oaxacos" pequeños - de estatura, morenos, con rasgos marcadamente indígenas con un español precario son los que constituyen esta fuerza de trabajo. Serán otros jornaleros, principalmente del mismo estado de Morelos, bastante más robustos los encargados del corte y carga de caña.

Existe además un hecho de importancia política muy clara y que es consecuencia de la fraccionalidad de las tierras y de la disposición de unidades campesinas cañeras. Si como hemos visto, - la relación de explotación entre el trabajo asalariado y el patrón aparece muy medida, a ésta se añade otro hecho vinculado - al asiento orgánico, político e ideológico de la conciencia de clase proletaria o sea de la unidad física y la dependencia material de un capital: aquí en el campo cañero, casi aparecen -- tantos "patrones" como campesinos existen.

Esta forma que asumen las relaciones sociales de producción en el campo cañero prácticamente neutraliza a una masa de proletarios agrícolas. Por otra parte se desvía la realidad de las mismas contradicciones sociales. Realmente: en última instancia el patrón de los jornaleros es el capital del ingenio mientras que el contratador de éstos el ejidatario, no es sino un explotado -- más que debe considerarse como mediación del acto de valorización del capital, en el que incide ya no sólo el trabajo campesino sino el proletariado agrícola.

En el caso de la producción cañera, sobre todo en los estratos

inferiores de campesinos pobres y medios, una forma de defensa y de resistencia frente al ingenio consiste en una división de su parcela, una parte que designa al cultivo de plantación o caña y otra que destina al cultivo de frijol, maíz o ambos, de este modo, por lo menos se garantiza su propio consumo y complementa su salario. Es explicable el porqué los campesinos cañeros se aplicarán muy a menudo, a la lucha por ampliar su parcela económica en un cierto margen; la existencia de ese cultivo hacia los intereses del gran capital, más que contraponerse, -- hace las veces de tiempo necesario, o parte de la jornada de -- trabajo en la que el productor directo produce una parte de su propio salario.

De este modo, las características de las relaciones sociales de producción establecidas en el acto de proceso de producción cañera podrían señalarse como: una específica apropiación campesina de sus condiciones de producción; la existencia de un proletariado agrícola fragmentado y neutralizado por la forma misma del proceso de producción; la presencia dominante de masa de -- productores que utiliza como elemento sustancial de la produc-- ción la fuerza de trabajo familiar, y sólo secundariamente el -- trabajo asalariado y, por último que una fracción del valor necesario para la reproducción del trabajo campesino es obtenida al margen del cultivo directamente de plantación. Estos elementos nos dan un marco comprensivo mínimo para abordar en otra -- instancia con una visión sintetizadora de la estructura de la -

producción cañera.

Las necesidades técnicas de la producción azucarera en contradicción con la forma dominante de la tenencia de la tierra, como imperativo jurídico para el cultivo de la caña y el control del proceso productivo por parte del ingenio y finalmente el atraso de la Tecnología aplicable a la producción de caña son elementos que explican que los aumentos de la producción correspondan de manera casi única al crecimiento horizontal del cultivo y no así al incremento de la productividad (rendimiento de campo y fábrica).

La tenencia de la tierra, en la zona productora de caña de azúcar se dan dos regímenes de propiedad fundamentalmente el de la pequeña propiedad, con límites reglamentados y el régimen de propiedad ejidal, usufructo de la tierra concedida por la Reforma Agraria. (8)

A pesar de tierras tan fértiles más la existencia de las Secretarías de la Reforma Agraria y de Agricultura y Recursos Hídricos, ambos con muchos departamentos para cubrir a base de créditos oportunos y de una avanzada tecnología agropecuaria, todas las demandas del campo, en los campesinos hay miseria, hay hambre y hay frío.

Veamos de frente esta pobreza, no bostante la diaria y enorme publicidad en periódicos y fuentes de información respecto a miles de millones de pesos para el agro mexicano, las tierras jamás, pero jamás se han analizado y los campesinos nunca han sa-

(8) Cfr. Paré María Luisa.- "ENSAYOS SOBRE EL PROBLEMA CAÑERO EN MÉXICO". Editado por la Universidad Nacional Autónoma de México. 4a. Edición. México. 1979 Páq. 35-60.

bido de los elementos que componen el suelo, ni de la forma en que éstos nutren o influyen en el desarrollo y fructificación de las plantas, ni como éstas enriquecen con otros elementos al suelo. Así los vemos llenos de amor y de esperanza aplicar grandes cantidades de abono químico, tal vez innecesario porque al reaccionar como doble elemento o con otros diferentes, no va a perjudicar a la planta o sencillamente no le va a servir para nada y el gesto fué inútil. No se hace el estudio para saber si una tierra es arenosa, calichosa o arcillosa, ni de sus propiedades alcalinas o salitrosas, por lo mismo se hace difícil calcular su grado de humedad, su dureza y su mayor o menor capacidad para drenar. No hay asesoría. No se realiza una planificación adecuada para la productividad, ni para el aprovechamiento del agua para riego; cada quien siembra según su criterio y así las cosas, cabe el dicho popular de que "el que tiene más saliba, come más pinole". Hay quienes en un campo dominado por cañaberales, siembra huertas y éstas exigen muchos riegos, se les da preferencia y se dejan de regar las cañas, sencillamente porque los administradores del agua, sostienen arbitrariamente que las cañas aguantan la sequía y hasta el Comisariado Ejidal, el Comité de Producción Cañera y los encargados del Ingenio, prestan poca importancia a esta irregularidad, no se puede creer que ignoren que por cada riego que se deja de aplicar a las cañas, se pierden no menos de veinte toneladas por hectárea trascendiendo esta merma, hasta en la eco

nomía nacional. Si esto ocurre con las tierras de riego obvies hablar de las tierras de temporal.

Ajustaré mi juicio a la siembra, cultivo y cosecha de la Caña de Azúcar.

El Gobierno de la República, dentro de sus facultades para legislar al hacerlo sobre el aspecto que he seleccionado, señaló como considerandos de importancia de la actividad azucarera en la economía nacional por el valor de la producción y por el número de personas que se ocupan. La necesidad de normas que rigen las relaciones entre ingenios y abastecedores. El estímulo a la producción para satisfacer las demandas, hacer un pago justo al productor y mejorar la eficiencia del campo y de los Ingenios.

Con estas bases que considero muy positivas en teoría y que para desgracia de los productores, quienes tienen la obligación de aplicarlas no lo hace, se expide el Decreto de 1979, por el que se declaran de interés público, la siembra, el cultivo, la cosecha y la industrialización de la Caña de Azúcar, como materia prima de la industria azucarera. Compaginaré con él, los problemas a que voy a referirme.

SIEMBRA.- Para poder sembrar hay que firmar sin discusiones, al Contrato de Crédito Refaccionario para Siembras de Reposición y/o Ampliación de Habilitación de Avío para Socas y Resocas de Caña de Azúcar, Insumos, Cosecha y de Entrega o Suminis-

tro de Materia Prima. Sin este documento no hay créditos, ni autorización para semilla (sencillamente semilla, no una buena semilla adecuada a las características y propiedades del suelo), y no se recibe la cosecha. Los Artículos Sexto y Séptimo del Decreto hacen alusión a este contrato, lo hacen necesario y dicen a la Comisión Nacional de la Industria Azucarera que oiga las opiniones de Industriales y Abastecedores; tal vez, con los primeros haya comunicación, pero a los segundos jamás se les ha llamado, ni las representaciones les informan sobre algún acuerdo al respecto. No obstante algunas cláusulas del contrato casi se las saben de memoria, por ejemplo, la Décima tiene una amplia aplicación hasta el etc., a lo que sigue ya no se le hace caso, considero conveniente mencionarla por su profundo significado paternalista, al estilo de las encomiendas:

"El (los) acreditado(s) manifiesta(n) su entera conformidad para que el ingenio con cargo a su liquidación pague las cantidades que le correspondan por concepto de reparación y mantenimiento de los caminos de la zona en que se localiza el terreno destinado al cultivo de la caña, de -

conformidad con los acuerdos que al respecto dicte el Comité de Producción Cafetera, extendiéndose esta conformidad, en lo que se refiere a impuestos cuotas del IMSS, cooperación para agrupaciones cafeteras, etc. que procedan conforme a las leyes". - Esta Cláusula sí tiene mucha aplicación; en la hoja de liquidación se suman y se suman cantidades y el saldo a favor se consume en arreglo de caminos intransitables y en etc, etc, etc...

Una vez firmado el contrato, se otorga la refacción haya o no haya agua para el riego, esté la tierra como esté, sin pensar en ninguna buena consecuencia, sencillamente ya hay dinero para pagar los trabajos y a sembrar, unos en agosto, otros - hasta enero, aunque sean vecinos del mismo campo o aunque haya troncos de socas y resocas, secándose se porque no hay agua.

REFACCION.-

hay un tabulador o tarifa de precios por hectárea para cada uno de los trabajos durante el proceso de siembra y cultivo; al productor no se le tomó en cuenta el valor o la renta de la parcela y ni siquiera su carácter de administrador, se le consideró como un trabajador, un peón y la refacción - es exclusivamente para pagar los trabajos, claro que al hacerlo, él se auto-ruya, pero sí por algu

na razón no puede personalmente realizar los trabajos, se queda sin raya, además, la tabulación o regularización arancelaria, hace que el préstamo por hectárea sea tan castigado que resulta insuficiente para pagar los trabajos y si no se tiene un ahorro como apoyo, se corre el riesgo de caer en manos de los usureros o de malbaratar lo que con verdadero sacrificio se tiene como patrimonio familiar.

Para recibir este préstamo, los días lunes de cada semana, de 8 a 9 horas, en un lugar determinado los inspectores de campo apuntan las cantidades que los productores llegan a solicitar conforme a los posibles trabajos y si por alguna razón éstos se retrasan, el viernes de esa misma semana día que el sufrido productor debe disponer para ir a recibir el préstamo, algunas veces oportunamente, pero las más, después de esperar hasta --- tres o cuatro horas, se va a encontrar con que su pagaré es por una cantidad menor a la que se apuntó, aunque en viernes y sábado termine los trabajos que manifestó.

AVIDO E INSUMOS.- La palabra avío no tiene significado en el contrato; está de adorno, porque ni machetes, ni palas, ni bombas, ni ningún instrumento de cultivo

proporciona el ingenio o tal vez avío se referirá a otra cosa. En cuanto a insumos se dan abonos - sulfato de amonio y otro, que llaman fórmula- se cree que el sulfato es el panacea de la agricultura y que la producción general es óptima con su empleo, el ingenio, sin base en estudios ni análisis, recomienda media tonelada de cada uno por hectárea. No dicen, no instruyen respecto a la reacción cuando a mayor o menor humedad se combinan desbalanceadamente pudiendo llegar a ser muy activos, negativos o innecesarios; pero en fin, cuando el productor pide al inspector de campo que le de su abono, recibe una boleta que tiene que llevar a las oficinas del ingenio, si le urge tiene que esperar que la mecanógrafa le elabore los pagarés, después que los requisiten dos o tres personas más quienes muchas veces no se encuentran y no por irresponsabilidad, sino por otras ocupaciones dentro del área, de todos modos se pierde el primer día con motivo del famoso abono, otro día llega con camión, camioneta o remolque para tractor, más dos o tres peones para cargar porque quien hace el flete cobra caro pero no lleva macheteros y el abono está a 30 y hasta 40 metros de distancia; aunque quisiera pagar sólo

una vez toda esta maniobra llevandolo directamente a la parcela para aplicarlo de inmediato a la planta, resulta que el mencionado abono está hecho piedra; tiene que llevarlo a su casa para con más peones hacerlo polvo y ahora otra vez a pagar flete y alza, para llevarlo al campo. Los trámites para pedir herbicida, son exactamente iguales que para el abono.

RIEGOS.-

Si no se pagan a Recursos Hidráulicos, se mantiene permanente la amenaza de negarlos y es siempre un buen pretexto para que si el fontanero, persona nombrada por el comisariado ejidal y una que otra vez por los vecinos del campo para que administre el agua, si tiene compromiso con otros usuarios aproveche para ganarse unos centavos y va ya que si le va bien, cuando normalmente toca el agua, cobra diez mil pesos por hectáreas y cuando alguno da uno y hasta dos riegos de más, sin duda que la tarifa es más elevada. Resulta que lo correcto es que este señor fontanero riegue bien o mal, porque si lo quiere hacer el productor va a tener muchos problemas aunque sea un experto en la actividad. Otra contrariedad es que la dotación de agua para un campo se ha extendido hasta parados, y a veces hasta tres veces se redondea la --

parcela acondicionandola para el riego y éste no llega nunca, «muchas parcelas sembradas de caña de azúcar reciben un solo riego y su desarrollo queda subordinado a un buen o mal temporal. Hace falta planificar como ya antes se hizo la observación; si en lugar de sembrar dos hectáreas se siembra una, a ésta se le dan más riegos y sin exagerar, se evitan gastos innecesarios, se logra la misma producción con reserva de tierra para otros cultivos de temporal y se protege la economía del hogar con trascendencia a una mejor economía nacional.

CORTE, ALZA Y ACARREO.- Todo es problemático y es aquí donde caben los trinquetes y la saña. Los lineamientos relativos a las características de la caña como materia prima para la industria azucarera de conformidad con el Artículo 60 del Decreto del 28 de Diciembre de 1979 anteriormente citado, estipula en el Artículo 40 párrafo segundo:

"Las órdenes de suspensión de riego para la caña programada serán emitidos por el Comité de Producción Cañera de acuerdo a las condiciones particulares de cada zona y serán obligatorias para los productores, en caso de incumplimiento se levantará el acta respectiva con el propósito de estable

ger responsabilidades" (9)

Nos percatamos que siendo las disposiciones tan exactas, la verdad es que, los productores nunca saben personalmente de las órdenes de suspensión de riego. Estas le llegan al fontanero y no especifican qué parcelas están programadas, simplemente ordenan que se suspenda el riego en el campo y el fontanero para no incurrir en responsabilidades, suspende los riegos, aunque uno que otro cañero aparentemente arbitrario, si regó; pero -- quien alguna vez ha reclamado sus derechos y hasta se ha violentado, si riega, lo denuncian a las autoridades correspondientes, si se aguanta sin regar, le cortan sus cañas cuando lo tienen a -- bien hacer, sin importarles que estén tiernas o secas y no hay unión local ni nacional, ni ninguna organización que lo salve, de semejantes canalladas. Otra forma de abuso es quemar las cañas, -- cuando no están programadas, si están secas y todavía el productor tiene que rogar para que el comité ordene su corte; mientras se abren brechas, -- se corta y luego se alza hasta después de diez --

-
- (9) Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.- "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION". Decreto por el cual se declara de interés público la siembra, el cultivo, la cosecha y la industrialización de la caña de azúcar, como materia prima de la industria azucarera. Tomo CCCLVIII Número 1, del 2 de enero de 1980. S.G. Pág. 2 y 3

días y todavía se castiga, ya no deja ninguna utilidad, el mismo procedimiento se sigue si están tiernas y todavía peor, porque éstas bajan el rendimiento y aunque éstas bajan el rendimiento y -- aunque los cañeros venden materia prima, su pago está sujeto a rendimiento, aquí conviene analizar de los lineamientos relativos a las cañas contratadas no industrializadas de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Décimo segundo del Decreto, el último párrafo del Artículo 70:

"En caso de cañas desarrolladas quemadas accidentalmente de tiempo de zafra..." (10)

Estas cañas no deben llevarse al ingenio aunque esté moliendo, debe entenderse que las cañas son para la zafra exactamente igual que la zafra es para las cañas. Caña en periodo de zafra, es caña madura y, repitiendo, aunque el ingenio, esté moliendo, si la caña aún estando desarrollada es -- tierna, está fuera de zafra y si se quema, debe cortarse, sacarse al carril y pagarse conforme a lo estimado. En fin, la caña debe cortarse y para ello se han designado capitanes de corte que agrupan toda la gente que pueden, se da el precio de

(10) Ibidem.- pág. 6 y 7.

corte por tonelada, el capitán recibe la relación de parcelas cultivadas de caña que se han programado, se va con su gente a los campos; los cortadores ven las cañas que van a cortar y de inmediato les ponen un sin número de peros y se niegan a cortarlas a menos que el precio se duplique o triplique, cuando ya han convenido, únicamente tiene cuidado de no quemar otras cañas, pero los cercanos árboles, pastos, lomas y hasta cerros, parece no importarles que los debore el fuego; es triste contemplar esta cruel acción, como quiera que sea, la caña ya se cortó, el 50% de las veces, se alza de inmediato, el resto, dura la caña cinco, diez y hasta doce días tirada, es, generalmente la de los que no tienen buenas relaciones, sin embargo se levanta aunque ya no tenga el mismo peso y cuando el dueño va a reclamar, se le acusa de ignorante, no sabe que esa caña es pura sacarosa y que le pagan por rendimiento, éstas fueron pocas toneladas con mucho rendimiento y las primeras fueron poco rendimiento con muchas toneladas y la liquidación se hace por toneladas, es bueno aclarar que las alzas son de los productores y siempre las están pagando, se les asigna un precio no tan moderado

por tonelada de caña que se alza, se le descuenta de su liquidación y a fin de zafra nunca se tiene reparto de utilidades y para no variar, es exactamente lo mismo con los camiones, en el acarreo no hay ninguna consideración, además los carros al terminar la zafra realizan acarreos de múltiples especies a través de toda la República devengándoles dichas actividades escasamente para las descomposturas de sus máquinas y por lo tanto, tampoco perciben reparto de utilidades.

II.2 LA FABRICACION DEL AZUCAR

Los manojos de tallos de caña de azúcar depositados en el batey se colocan mediante grúas en la mesa alimentadora, o directamente se descargan en ésta para ser deslizados hacia los conductores que los llevan hasta los equipos de preparación y la serie de molinos que se encargan de extraer el jugo. Así se inicia el proceso de elaboración en el ingenio. Los tallos de caña de azúcar pasan por cuchillas y/o rodillos que los desmenuzan con el objeto de prepararlos para su molienda. La caña desmenuzada va a través de una serie de molinos pesados cuyos cilindros dan --

vuelta uno contra otro, con gran precisión para extraer el jugo separándolo de la fibra conocida con el nombre de "Bagazo" el bagazo se emplea como combustible en las calderas del ingenio y, en algunos casos se utiliza como materia prima para fabricar papel y láminas de fibra prensada.

El jugo de la caña molida se trata de diversas maneras para separar el azúcar de las impurezas. En seguida se concentra mediante ebullición y el jarabe se hace más denso hasta formar una masa cocida, esto es, cristales de azúcar suspendidos en miel. Esta mezcla y cristales se someten a elevadas velocidades en una centrífuga que tiene una malla metálica que retiene el azúcar separándolo de la miel.

Los cristales de azúcar permanecen dentro de la malla metálica y se les conoce como "mascabado". Son de color ligeramente café y tienen una película delgada de miel adherida a su superficie.

Para transformar el azúcar mascabado en azúcar estándar blanco se elimina la película de miel por medio de lavados dentro de la misma centrífuga, se seca y se envasa.

En la elaboración de azúcar blanco refinado se requiere de cuatro pasos principales:

- a) El mascabado se disuelve en agua caliente.
- b) El licor obtenido se trata nuevamente para eliminar el máximo de impurezas.
- c) Al licor se le adiciona carbón y se le filtra pa-

ra eliminar el color.

- d) Al licor incoloro se recristaliza mediante su ebullición en tachos al vacío, se separan los cristales de azúcar en las centrifugas, se saca el azúcar y después se envasa.

CARACTERISTICAS ECONOMICAS DE LA PRODUCCION CAÑERA-AZUCARERA Y SU RELACION CON LA LEGISLACION.- En el caso de la producción de azúcar, más que en ningún otro, es necesario estudiar cuidadosamente el papel que la legislación juega y ha jugado en su desarrollo. Incluso en aquellos países capitalistas que se han desarrollado de acuerdo al modelo clásico, la realidad les ha obligado, desde hace mucho tiempo, a superar la concepción que considera el Estado un simple policía, que debiera abstenerse de intervenir en la vida económica más aún en un país como México, donde el Estado ocupa una función económica fundamental, y la legislación desempeña un papel importante en el desarrollo económico en general. (11)

En ciertas actividades estratégicas para la economía en su conjunto, el Estado participa monopolícamente, lo cual no significa que necesariamente entre en contradicción con la empresa privada. El carácter estratégico de actividades tales como la producción de petróleo, la electricidad y los ferrocarriles, reside en el hecho, de que son pilares sobre los que se sostiene el resto de la industria. Son sectores que pueden promover, el desarrollo, si en ellos se actúa con el criterio del inte-

(11) Alvarez Mosso Lucia.- "REVISTA TECNOLOGICA PROBLEMAS DEL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA AZUCARERA MEXICANA". Industria Azucarera Mexicana Febrero-Abril. 1984. México. D.F. Pág. 28, 37.

rés de la industria en su conjunto y no con el limitado criterio de la ganancia de la empresa.

Hay otros sectores, que si bien no son directamente promotores del desarrollo industrial, pueden tener gran influencia sobre este. Tal es el caso de la producción azucarera. Hay que empezar por considerar el hecho de que:

"El azúcar es uno de los cultivos alimenticios básicos en el mundo, para el que no hay sustituto comercial. Ya sea solo o en combinación con los alimentos, proporciona el 12% de Hidratos de Carbono -elementos productores de energía- en la dieta humana. Además de su valor como alimento tiene otras muchas aplicaciones que no disminuyen sus propiedades dietéticas. Como endulcolorante y -- agente conservador, o como base para otros productos alimenticios o para modificar sus características, el azúcar es indispensable en muchas industrias alimenticias". (12)

Así pues, sus características económicas pueden dividirse en dos igualmente importantes:

a) Como alimento insustituible, en cuanto proporciona -- una parte importante de los Hidratos de Carbono. En Méxi-

(12) Banco de México, S.A. - "LA INDUSTRIA AZUCARERA EN MEXICO". Tomo I México. 1952. Pág. 37.

co ha sido y sigue siendo parte importante de la dieta popular, de tal manera que su abastecimiento en los centros industriales, para el consumo obrero, es de importancia - no sólo para los propios obreros sino también para los in dustriales. Su precio va a incidir directamente sobre el precio de la fuerza de trabajo (salario) y éste por su--- puesto, incide a su vez sobre la tasa de ganancia y por tanto sobre la tasa de acumulación.

b) Como materia prima para la industria alimentaria, va a tener una doble incidencia: sobre los costos de producción, y sobre el precio de los alimentos ya industrializa dos, algunos de los cuales, vuelven a incidir sobre el ni vel de los salarios.

En conclusión, podemos observar que es a toda la Economía a la que interesa la existencia en el mercado de cantidades suficien tes de azúcar al precio más barato posible.

Como se puede entender la producción del azúcar es una, desde el campo hasta la puerta de salida del ingenio. También encontramos problemas como es la necesidad del bajo precio del azúcar, que afecta, por lo menos en parte a los agricultores, ha producido una situación explosiva en el sector cañero, otro -- problema es el mantener el alto nivel de producción, y esto -- significa echar mano de los elementos con que cuentan. Y para gumentar la producción de caña, se recurre a lo más fácil, --

aunque no sea lo más rentable.

La política ha obligado a los agricultores de la zona de abasto a sembrar caña y solamente caña. Los campesinos, dada esta situación han exigido mejores condiciones económicas. La Ley hasta antes de los nuevos Decretos había hecho a los campesinos partícipes de la problemática general en el sector por la vía de hacerlos "socios" de los ingenios. El precio de la caña no era fijo, sino que estaba determinado por la comercialización del azúcar, los productos derivados, y se les pagaba 50% de la producción obtenida con su caña, por la productividad media. El costo del transporte por Ley se distribuye entre los campesinos. Se les ha garantizado crédito oficial, lo que en muchos casos ha funcionado como subsidio, y dado el endeudamiento sistemático sobre todo de los productores más pequeños. Esta forma de subsidio es indirectamente en beneficio del industrial.

II.3 EL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL

El Artículo 27 Constitucional, es uno de los aspectos fundamentales, por conformar las bases sobre las que descansa nuestro constitucionalismo social desde la instauración de la Colonia,

hasta la culminación de nuestra Revolución, anunciando las formas para terminar con el régimen de explotación. Contiene los principios de la Reforma Agraria, mediante los cuales se logra el rescate de la propiedad de tierras y aguas, y, por sobre todas las cosas, el surgimiento de una nueva idea sobre la propiedad.

Sin embargo, en la crítica al Artículo 27 Constitucional del Lic. Jorge Madrazo, señala que existen varios errores como son sus defectos de redacción y el desorden en la ubicación de los variadísimos temas que regula. (13)

Posiblemente lo anterior, se debió a que dicho precepto se consideró el más trascendental de esa época (La Revolución): El Régimen de la Propiedad y la Cuestión Agraria.

Continuando el análisis de este Artículo, podemos encontrar -- que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de Febrero de 1917, se manifiesta en el citado artículo el triunfo de los campesinos que regaron sangre por todo nuestro territorio con el único deseo de bienestar, para ellos y los suyos como es el de poseer un pedazo de tierra.

Citarémos enseguida, los aspectos más importantes del Artículo 27 Constitucional:

(13) Cfr. "CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". Comentada por el Lic. Jorge Madrazo. Editada por la Universidad Nacional Autónoma de México.

1.- El principio elemental de que la propiedad de las -- tierras, aguas y bosques comprendidos dentro del Territorio Nacional, pertenecen originalmente a la misma Nación, y ésta tiene el derecho de transmitir el dominio a par-- ticulares, para de esta manera constituir la propiedad -- privada.

2.- El Estado tiene las facultades para imponer las moda-- lidades que juzgue necesarias, siempre que sean de inte-- rés público.

3.- El derecho de propiedad con significado social que - gozan los pueblos, rancherías y comunidades que carezcan de tierra y agua o no las tengan para satisfacer sus nece-- sidades, podrán obtenerlas mediante dotaciones, restitui-- ciones o ampliaciones.

4.- Fraccionamiento del latifundio y garantía de auténti-- ca pequeña propiedad cuya extensión ha sido variante en - distintas épocas, considerando cantidad, calidad y desti-- no de las tierras.

5.- La Nación tendría el dominio inalienable sobre minera-- les del subsuelo (carbón, metales, petróleo, etc.), así - como las aguas, y sólo podrán otorgarse mediante concesio-- nes para poder ser explotados.

6.- Regula sobre las expropiaciones que se llevarían a - cabo mediante indemnización. (14)

(14) Cfr. "CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". Editorial. Editores mexicanos. Edición Unica. México. 1987. Pág. 22.

Observando las constituciones modernas, nos pudimos percatar - que la Constitución Mexicana 1916-1917, en su Artículo 27 es - la que por primera vez, recoge y consagra a la propiedad, reconociendo el carácter de Función Social.

Igualmente aporta una importantísima modificación en su contenido como es el de disminuir la propiedad privada a un derecho derivado de la Nación; y manifiesta que la propiedad privada - puede ser sometida a las modalidades que dicte el interés público, y que no hay propiedad privada, sino en función del mismo interés público.

Encontramos diversas acepciones en la teoría del derecho, respecto de la propiedad, pero en dicha variedad consideramos dos fundamentales; la concepción individualista y las que consideran a la propiedad como una función social.

Por lo que a México se refiere, únicamente comentaremos el concepto de propiedad que nos da el Derecho Civil. En el Código - Civil vigente, no encontramos una definición concreta al respecto, pero sin embargo podemos extraer las características -- principales en base a algunos artículos:

"Artículo 830.- El propietario de una cosa puede gozar y disponer de ella con las limitaciones y modalidades que - rigen las leyes". (15)

(15) "CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL".- Editorial Porrúa, S.A. 7a. Edición. 1982. Pág. 325.

"Artículo 831.- La propiedad no puede ser ocupada contra la voluntad de su dueño, sino por causa de utilidad pública y mediante indemnización". (16)

"Artículo 886.- La propiedad de los bienes, da derecho a todo lo que ellos producen o se les une o incorpora natural o artificialmente. Este derecho se llama acesión". - (17)

Por otro lado, el maestro Gutiérrez y González nos dice al respecto lo siguiente:

"Hoy día, el Derecho de Propiedad no se puede determinar teniendo en cuenta solo las facultades del propietario sino por el contrario, se deben considerar básicamente las limitaciones y modalidades que la ley impone para ese derecho". (18)

El Artículo 27 Constitucional, consagra los principios fundamentales sobre la tenencia de la tierra y crea tres tipos de propiedad:

Pequeña Propiedad;

Propiedad Comunal;

Propiedad Ejidal.

(16) Ibidem.- pág. 326.

(17) Ibidem.- pág. 340.

(18) Gutiérrez y González Ernesto.- "DERECHO DE LAS OBLIGACIONES". Editorial Cajica. 8a. Edición. México. 1984. Pág. 153.

1.- Pequeña Propiedad.- La Constitución la considera con las siguientes características:

"Se considerará Pequeña Propiedad Agrícola, la que no exceda de cien hectáreas de riego o humedad de primera o sus equivalentes en otras clases de tierras en explotación.

Para los efectos de la equivalencia se computará - una hectárea de riego por dos de temporal, por cuatro de agostadero de buena calidad y por ocho de - monte o de agostadero en terreno avido.

Se considerará, asimismo como pequeña propiedad -- las superficies que no exceden de doscientas hectáreas en terrenos de temporal o de agostadero susceptibles de cultivo, de 150 cuando las tierras se dediquen al cultivo de algodón, si reciben riego - de avenida, fluvial o por bombeo, cuando se destinen al cultivo de plátano, caña de azúcar, café, - henequén, hule, cocotero, vid, olivo, quina, vainilla, cacao o árboles frutales.

Se considerará pequeña propiedad ganadera la que - no exceda de la superficie necesaria para mantener hasta 500 cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor, en los términos que fije la ley, de acuerdo a la capacidad forrajera de los terre--

nos.

Añade:

Quando debido a obras de riego, drenaje o cualesquiera otras ejecutadas por los dueños o poseedores de una pequeña propiedad a la que se le haya expedido certificado de inafectabilidad, se mejore la calidad de sus tierras para la explotación agrícola o ganadera de que se trate, tal propiedad no podrá ser objeto de afectaciones agrarias, aún cuando, en virtud de la mejora obtenida, se rebasen los máximos señalados por esta fracción, siempre que se reúnan los requisitos que fije la ley". (19)

El maestro Mendieta y Núñez, vierte su opinión, en relación al trato jurídico que da el Artículo 27 Constitucional a la pequeña propiedad respecto de la extensión de 300 hectáreas por ser para cultivos valiosos y cuando a una extensión de 100 hectáreas de tierra de riego no se considera como pequeña propiedad por el fin a que se destina. (20)

-
- (19) "CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".- Párrafo 2, 3, 4, 5 y 6. Ob. Cit. Pág. 22 a 29.
- (20) Cfr. Mendieta y Núñez Lucio.- "EL PROBLEMA AGRARIO EN MEXICO" Editorial Porrúa, S.A. 15a. Edición. México. 1978. Pág. 47.

2.- Propiedad Comunal.- A la Propiedad Comunal la encontramos referida en el Artículo 267 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, en correlación con el Artículo 27 Constitucional, Frac ción VII; determinando:

"Los núcleos de población, que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, tendrán capacidad para disfrutar en común las tierras, bosques y aguas que les pertenezcan o que se les hayan restituido o restituyeren. Sólo los miembros de la comunidad tendrán derecho a las tierras de repartimiento que les corresponden y a disfrutar de los bienes de uso común. Se considerará como integrante de una comunidad al campesino que reuniendo los requisitos establecidos en el Artículo 200 de esta ley, sea además originario o vecino de ella con residencia mínima de 5 años conforme al censo que deberán levantar -- las Autoridades Agrarias" (21)

Rodolfo Stavenhagen, cuestiona lo anterior al expresar:

"No existe una clara legislación con respecto a las comunidades agrarias. En la mayoría de los casos los comuneros usufructúan en lo individual una parte de la tierra de labor de la comunidad y la consideran de hecho -

(21) "LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA".- Editorial Editores Mexicanos - Unidos, S.A. México. 1987. Art. 267. Pág. 93

como una propiedad privada... De acuerdo con la legislación, los bosques y pastos de las comunidades, deben ser utilizados exclusivamente para disfrute colectivo, sin ninguna parcelación. Más aquí, también la apropiación en algunas comunidades, con frecuencia apoyada por fuertes intereses madereros y políticos, que de hecho explotan los bosques comunes en provecho propio sin beneficio alguno para la comunidad...". (22)

(22) Stavenhagen Rodolfo.- "ASPECTOS SOCIALES DE LA ESTRUCTURA AGRARIA EN MEXICO NEOLATIFUNDISMO Y EXPLOTACION". Editorial Nuestro Tiempo. 3a. Edición. México. 1980. Pág. 204.

C A P I T U L O I I I

LEGISLACION RELATIVA A LA INDUSTRIA AZUCARERA

DECRETOS PRESIDENCIALES 1941-1985.

LEGISLACION RELATIVA A LA INDUSTRIA AZUCARERA

DECRETOS PRESIDENCIALES 1941-1985

El desarrollo de la Industria Azucarera, se ha venido regulando a través de Leyes, Reglamentos, Decretos y Circulares de diversa índole, que se relacionan con todo el proceso económico, desde la obtención de la materia prima, el producto elaborado, la distribución de éste, su régimen impositivo y también el funcionamiento de los organismos de planeación, vigilancia y control. Cronológicamente expondremos, en forma general, las principales disposiciones que se han dictado en relación con el tema que nos ocupa:

- 1941 Se expide un acuerdo presidencial para conciliar la pugna entre el campo y la fábrica, mediante la fijación de un precio a la caña en función del rendimiento de fábrica y del precio del azúcar, garantizando un mínimo de 40 kg., de azúcar por el valor de tonelada de caña.

- 1942 Se eleva a la categoría de Decreto el acuerdo de 1941. --
- 1943 Se establece por Decreto Presidencial un Plan de intensificación de la producción azucarera, creando las zonas de abastecimiento de caña para cada ingenio, a fin de garantizarle la producción de caña para aprovechar su máxima capacidad de molienda.
- 1944 Decreto que fija el precio de la caña para la fabricación de azúcar, alcoholes, aguardientes y piloncillo. Este Decreto sirve de base para el arreglo entre productores e industriales; es imprescindible en virtud de que es la Ley esencial. En él se fijan los precios de los productos derivados de la caña de azúcar quedando excluido el bagazo, que aunque se vende para la industria del papel no deja un solo centavo al productor de la caña.
- El precio estipulado es sobre rendimiento en la venta de la caña al Batay y también puede fijarse haciendo la Compra-Venta de lomo de zurco (forma que jamás se ha realizado); a este precio hay que agregar una participación por la venta de mieles finales o incristalizables. Se señalan también premios y castigos, según la calidad de la caña; formas de cargos y acarreos; contratos de suministro; liquidaciones por la caña entre-

gada, informes, nulidades, autoridades y sanciones.

Analizando cada uno de estos puntos, respetando las posteriores modificaciones, se tienen los siguientes conceptos:

El precio de la caña de azúcar, según rendimiento, consiste en que el número de kilogramos de azúcar producido por toneladas - de caña, hasta 80 kg., se computaron 40 kg. para el productor y 40 kg para el industrial; en caso de un mayor rendimiento, hay una escala sobre el excedente con participación cada vez mayores para el industrial. El rendimiento mínimo, es pues, de 80 kg. por tonelada de caña, sin exigir a la empresa un molino capaz de agotar las mieles. La Unión Nacional de Productores de Azúcar, más el 50% sobre la venta en neto de las mieles finales y el alcohol elaborado (según decreto de 17 de noviembre de 1956, que modifica en este aspecto el decreto que se está analizando).

En lo que se refiere al acarreo, se expresa con acierto que se medie el costo de los campos más lejanos con los más próximos - al ingenio, para prorratear el pago por este servicio. Pero -- hace falta auxiliar a los productores en sus contratos con la Unión de Porteadores, que en su mayoría está integrada por terratenientes y caciques, acaparadores de parcelas que tienen en arrendamiento hasta por diez años (cuando el titular de ellas afronta una necesidad, acude a recibir lo de un año más de renta, la cual es de \$200,000.- por Hectárea).

CONTRATOS DE SUMINISTRO.- Estos deben de celebrarse con antelación al inicio de cada zafra, entre productores e industriales. Para su discusión puede apelarse a la Comisión Nacional de Arbitraje y Conflictos Cañeros y a la Comisión Nacional de Azúcar (Órgano creado por Decreto de Junio de 1960); también puede intervenir los Comités de las Agrupaciones de Cañeros y los Comisariados Ejidales.

REFACCION A PRODUCTORES E INTERESES QUE PAGAN.- Existe un cuerpo de inspectores de campo que revisan los trabajos y sobre la realización de estos fijan la famosa "Raya"; desde luego hay que aclarar que son esenciales las buenas relaciones con estos señores para tener una atención, pues si por ejemplo, solicita un cañero \$400,000.- para la raya, cuando mucho le prestan \$200,000.- y entonces hay necesidad de ir con el prestamista que siempre resulta un usurero, por una refacción se paga el 9% y en cambio al cañero, después de 15 días de haber entregado la totalidad de su caña, con lo cual apenas si paga la refacción recibida; la caña se corta en enero y la liquidación final es hasta agosto y durante todo ese tiempo no se le paga ningún interés.

INFORMES.- La Secretaría de Agricultura y Ganadería recibe o

debe recibir cada cuatro semanas un informe con el estado de fabricación, y de este informe, aunque - no lo estipule el Decreto, entregan una copia a to dos los comisariados ejidales dentro de la zona de abasto, quien no le conceden ninguna importancia.

NULIDADES.- El Artículo Décimo Primero se refiere a que toda - disposición que afecte los intereses y obligacio-- nes de los cultivadores será nula de hecho y de de recho. En atención a esto, es laudable la buena -- intención que se tiene para defender lo que legalmente corresponde a los cultivadores; ya que la ma yoría de ellos cultiva caña más que por negocio -- por la necesidad.

AUTORIDADES.- Para arreglar las controversias que pudieran sur- gir entre productores e industriales tienen compe- tencia la Secretaría de Agricultura y Ganadería y la Secretaría de Industria y Comercio, pero antes que ellas deberá conocerlas la Comisión Nacional - de Arbitraje y Conflictos Campesinos, la cual fué --- creada por Decreto de Junio de 1946. Según éste, - la Comisión es la encargada de resolver los proble mas surgidos entre cultivadores de caña e ingenios azucareros. Su integración es la siguiente:

Un Presidente, designado por la Secretaría de Agri

cultura y Ganadería;

Un Secretario, por Industria y Comercio;

Un Vocal, designado por la Unión de Productores de Azúcar, S.A. y,

Otro Vocal, designado por la Unión de Productores de Azúcar de la República Mexicana (cada vocal tiene su Suplente).

La Comisión, además de actuar como árbitro tiene la importante función de prevenir los conflictos que puedan suscitarse entre los cultivadores de la caña y los ingenios, con motivo de la celebración de contratos o por problemas relacionados con las zonas de abastecimiento.

Según el Reglamento, la Comisión funcionará en la Ciudad de México, pero para el mejor conocimiento y resolución de los conflictos que conozca, podrá trasladarse a cualquier lugar de la República ya que tiene las principales funciones siguientes:

a) Vigilar que se cumplan debidamente todas las disposiciones legales relativas al cultivo de la caña de azúcar.

b) Resolver las controversias que surjan entre los cultivadores de caña de azúcar y los ingenios, actuando como amigable componedora, pudiendo ac--

tuar como árbitro, en caso de que las partes lo deseen.

c) Prevenir los conflictos que puedan surgir con motivo de la celebración de los contratos, interviniendo en la celebración de los mismos conforme a un contrato tipo, que someterá a la aprobación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y a la de Industria y Comercio, previa opinión que reciba de una Comisión Mixta integrada por representantes de la Unión Nacional de Productores de Caña de Azúcar de la República Mexicana. También prevendrá los conflictos que surjan entre los cultivadores de caña y los ingenios o únicamente entre estos con motivo de las zonas de abastecimiento, sugiriendo a la Secretaría de Agricultura y Ganadería las modificaciones convenientes, en relación a las zonas de referencias.

d) Intervenir en la formulación, discusión y firma de los Contratos de Compra-Venta de caña, los que una vez elaborados, remitirá a la Secretaría de Agricultura y Ganadería para su aprobación definitiva, si las partes no llegan a un acuerdo para la firma de los Contratos de Compra-Venta, Créditos de Avío, Refacción, etc., la Comisión procede-

rá al conocimiento del caso.

e) Comisionar a personas capaces para que rebaben datos a efecto de que pueda proponer resolución a las partes con entera imparcialidad, propondrá a la Secretaría de Agricultura y Ganadería, la aplicación y el monto de las sanciones que deban imponerse. La Comisión será auxiliada en el desempeño de sus funciones por las autoridades que solicite.

f) Colaborar con las autoridades cañeros, industriales, etc., para conseguir la mejor cooperación de todos los sectores, a cuyo efecto opinará respecto de la técnica del cultivo, trabajo, organización, intensificación, localización, etc., de la actividad azucarera, debiendo informar a la Secretaría de Agricultura y Ganadería, a la de Industria y Comercio y a las demás autoridades competentes, de los problemas que ameriten su conocimiento.

Según circular de 26 de abril de 1952, los agricultores cañeros están exentos del pago de Impuestos a la Renta, aunque con ciertas limitaciones. De no estarlo, el impuesto deberá cubrirlo el Industrial Cañero o la Unión Nacional de Productores de Azúcar, S.A., tal como literalmente se expresa en el párrafo siguien---

te:

"Las participaciones excluirán cualquier cargo al cañero - por concepto de gastos generales de Administración y Similares y de Timbres de Factura, así como por Impuestos Federales del Estado o Municipales y los adicionales correspondientes a la Industria y sus productos, los que serán pagados en su caso, por el industrial o por la Unión Nacional de Productores de Caña de Azúcar, S.A."

- 1945 Se expide el Decreto Presidencial que eleva a la categoría de Ley los Decretos Cañeros de 1943 y 1944.
- 1946 Se constituye por Decreto Presidencial la Comisión Nacional de Arbitraje para la resolución de controversias entre cultivadores de caña e ingenios azucareros, así como su reglamento.
- 1948 Se rebasa la producción de medio millón de toneladas - de azúcar, (612,000 toneladas).
- 1949 Se establece la oficina de campos experimentales, para la investigación de la caña de azúcar, dependiendo de la UNPASA. Se establece el fondo para el Fideicomiso - de Azúcar, siendo el Gobierno Federal el Fideicomitente y la Nacional Financiera, S.A., la fiduciaria, para otorgar préstamos al Fomento y Desarrollo de la Industria Azucarera y sufragar gastos que demandará la ejecución de las medidas encaminadas al mejoramiento de -

la Industria Azucarera en general.

Se fija por Decreto el precio oficial al mayoreo del kilogramo de azúcar granulado base standar.

1952

Decreto por el cual se creó un Organismo Público Descentralizado, con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, que se denominó Comisión Nacional de Caña de Azúcar, cuyas atribuciones son las siguientes:

- a) Estudio, Investigación y Planeación de los problemas relacionados con la producción de la caña de azúcar, en sus aspectos agrícola y social, a fin de darle sentido económico a la producción, disminuyendo -- los costos y aumentando los rendimientos.
- b) Estudiar, promover y realizar la descongestión de la población campesina de las zonas cañeras existentes, mediante su movilización a otras, por vía de -- aperturas a nuevas áreas, adquiriendo los terrenos ne cesarios y preparando y organizando su explotación a fin de desalojar la población excedente de los luga-- res que en la actualidad se encuentran sobrepobla---- dos.
- c) Estudio e investigación científica sobre el mejo-- ramiento y conservación de los suelos, empleo racio-- nal del agua en los riegos, rehabilitación de la capa productiva de las tierras cañeras, uso apropia--

do de los fertilizantes, mejoramiento de semillas y plantas, mejores métodos de siembra y cultivos, combate de plagas, prevención de enfermedades, costos de producción, transporte de los productos a los centros industriales, etc. etc.

d) Estudiar y planear la producción agrícola cañera, en relación a la creación de nuevas áreas cañeras que reclamen las crecientes necesidades de los ingenios, analizar las necesidades de crédito de los productores de caña y gestionar que los créditos sean suficientes, con miras a evitar la insuficiencia en el rendimiento de la tierra por falta de una mejor técnica.

e) El patrimonio de la Comisión se integrará así:

e.1) Producto de \$0.02 por kg. de azúcar, que sea manejada por la Unión de Productores de Azúcar, S.A., el cual será recabado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

e.2) Bienes que sean destinados para ello.

e.3) Derechos, participaciones, acciones o cualquiera otra clase de bienes que el Gobierno Federal posea y les sean entregados por acuerdos especiales.

e.4) Subsidios, donaciones, participaciones, fideicomisos.

e.5) Aportaciones que en el futuro se destinen a estimular la producción agrícola cañera (por parte del Gobierno Federal).

- f) La Comisión está facultada para gestionar en Instituciones Oficiales o Particulares, los créditos -- que demande el financiamiento de los planes que -- haya formulado y para promover la organización e instalación de empresas agrícolas; también puede - adquirir tierras a fin de promover su mejoramiento su parcelación y su colonización o venta, para que sean destinadas a la producción de caña o utilizadas en el desplazamiento de la población agrícola---
la.

Las dependencias del Ejecutivo Federal, prestarán a la Comisión la colaboración que ésta les solicite dentro de sus finalidades también recibirá ayuda de los Gobiernos de los Estados y de los Municipios.

Mediante el Decreto de Junio de 1960, la Comisión Nacional de - Caña de Azúcar, cambió su nombre al de "Dirección General de la Caña de Azúcar" y con su personal Bienes y Presupuestos pasó a : la Secretaría de Agricultura y Ganadería con las funciones que le otorga el Decreto que la creó y las que le fije el Reglamento Interior de esa dependencia del Ejecutivo.

El 10 de Junio de 1964, se creó un Comité Intersecretarial para

que examinara la situación de la Industria Azucarera y de sus mercados a fin de aplicar las medidas de interés Nacional respecto a los planes de Producción y Financiamiento.

Este Comité estaba, integrado por representantes de la Secretaría de Industria y Comercio, Hacienda y Crédito Público y Agricultura y Ganadería. Se encarga de examinar la situación de la Industria Azucarera y sus mercados con el objeto de que el Gobierno Federal a través de dichas dependencias tome las medidas de interés Nacional más aconsejables respecto a los planes de Producción y Financiamiento.

Las características de esta disposición son las siguientes:

La Secretaría de Industria y Comercio debe presentar al Comité Intersecretarial, la información sobre la capacidad instalada de la Industria Azucarera.

Los Créditos de Avío o de Refacción para el campo, deben concederse a cada ingenio sobre la base de que su producción de caña estimada no exceda de la capacidad industrial registrada en la Secretaría de Industria y Comercio.

En el mes de junio de cada año el Comité conocerá los informes y opiniones sobre la situación de la Industria Azucarera y de los mercados a efecto de que, asesorándose de los Cuerpos Técnicos de las dependencias que lo integran comunique sus puntos de vista a los secretarios de los respectivos ramos y éstos, de común acuerdo resuelvan lo procedente.

Las Autoridades Financieras, vigilarán que no se concedan Finan ciamientos para ampliar la capacidad Industrial Azucarera, con excepción de los que corresponden a la instalación de nuevos in genios.

La Secretaría de Industria y Comercio, deberá dictar las medi-- das conducentes para restringir la importación de maquinaria y equipo azucarero, concediendo facilidades de importación en los siguientes casos;

- 1.- Cuando se trate de repuestos para el mantenimiento de - la maquinaria y del equipo azucarero, siempre que no se produzcan en el país.
- 2.- Cuando la maquinaria y equipo azucarero a importar, se destine a los objetos necesarios para ampliar la capaci- dad industrial en los nuevos ingenios.
- 3.- La Secretaría de Industria y Comerc io pondrá a conside- ración del Comité Intersecretarial las solicitudes de - importación de maquinaria y quipo azucarero y oirá su opinión, para efecto de resolver sobre dichas sollicitu- des.
- 4.- Facultades de la Dirección General de la Caña de Azúcar según acuerdo de 6 de octubre de 1966:
 - 4.a Estudiar, Tramitar y Proponer, la solución de los problemas relacionados con la caña de azúcar con base en los decretos cañeros de 23 de septiembre -

de 1943 y 29 de marzo de 1944, elevados a la categoría de Ley.

- 4.b Todas las facultades y atribuciones que se asignaron en Materia de Caña a la Asesoría Técnica de -- asuntos Cañeros, a la Dirección Consultiva y de Le gislación y al Departamento de la Caña de Azúcar, de la Dirección General de Agricultura.

REGLAMENTO PARA OTORGAR CREDITOS DE AVIO, por parte de Financiera Nacional Azucarera, S.A., para fábrica y campo.

Dentro de esta Institución funciona como auxiliar de la Comisión Ejecutiva un Comité que se denomina "Comité de Avío", el cual conoce de las solicitudes de Crédito que le turna la Comisión Ejecutiva, debe de tenerse en cuenta tanto a la situación financiera como al estado y capacidad técnica de la maquinaria, así como la posibilidad de abastecimiento de caña de los ingenios.

1953 Se modifican por Acuerdo Presidencial, las reglas que fijan el precio de la caña de azúcar.

Se transforma a Financiera Nacional Azucarera, S.A. -- (FINASA), como Institución Nacional de Crédito, la Financiera Industrial Azucarera, S.A.

Se traspasa el Fondo del Fideicomiso del Azúcar a la Financiera Nacional Azucarera, S.A., como Fiduciaria del Gobierno Federal.

1954 Se establece por Decreto Presidencial el Fondo de Planeación de la Industria Azucarera, manejado en Fideicomiso por la FINASA.

Se expide el Decreto que fija los precios de venta -- que registrarán en las diversas zonas del país, para las distintas clases y formas de azúcar, cuyo precio al -- menudeo fluctúa para el mascabado de:

\$0.90 a \$0.95 Por kilogramo; granulada standar

\$1.00 a \$1.10 Por kilogramo; refinada segunda

\$1.05 a \$1.15 Por kilogramo: refinada primera

\$1.26 a \$1.36 Por kilogramo; y refinada suprema de

\$1.30 a \$1.40 Por kilogramo.

1955 Nuevamente son modificados por Decreto Presidencial -- las reglas para fijar el precio de la caña de azúcar.

1956 Se transforma a Instituto para el mejoramiento de Producción de Azúcar (IMPA), la oficina de campos experi^umentales establecida en 1949, dependiendo económica-- mente de UNPASA y del Fideicomiso del Azúcar, en partes iguales.

Se modifican nuevamente, por Decreto Presidencial las reglas para fijar el precio de la caña de azúcar.

Se expide el Decreto que fija nuevos precios para el azúcar al menudeo de \$1.33 a \$1.40 por kilogramo y el refinado de \$1.40 a \$1.47 por kilogramo.

- 1957 Se rebasa la producción del millón de toneladas de -- azúcar (1',018,000 toneladas) en 71 ingenios que funcionaron.
- Se muelen 11',350,000 toneladas de caña cosechando en una superficie de 205,700 hectáreas.
- 1958 Se expide el Decreto Presidencial que modifica los -- precios de venta, por zonas del país, para las distintas clases y formas de azúcar, cuyo precio al menudeo fluctúa para el granulado estándar de \$1.45 a \$1.52 -- por kilogramo y para el refinado de \$1.53 a \$1.60 por kilogramo.
- 1960 Se establece por Decreto Presidencial la Dirección General de la Caña de Azúcar dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, en lugar de la Comisión Nacional de la Caña de Azúcar.
- 1961 Se dicta por el Ejecutivo Federal el reglamento para la planeación de la Industria Azucarera con el propósito de aprovechar de la mejor manera posible el Fondo de Planeación creado en 1954.
- 1963 Se expide Decreto Presidencial, para anunciar la incorporación de los Productores de Caña de Azúcar al Régimen del Seguro Social Obligatorio.
- Se promulga la Ley que incorpora al Régimen del Seguro Social Obligatorio a los Productores de Azúcar y a

sus trabajadores.

El Campesino Cañero aporta al Seguro Social una cuota equivalente a \$1.5 por kilogramo de azúcar producido por el ingenio al que entrega su caña. (23)

1966 Se llega a la producción de 2 millones de toneladas - de azúcar (2',011,000 toneladas) en 71 ingenios que funcionaron.

Se muelen 23',132,000 toneladas de caña cosechada en una superficie de 383,500 hectáreas.

1968 Se exporta el mayor volumen de azúcar 661,432 toneladas con valor aproximado de 1,112 millones de pesos.

1970 Se crea por Decreto Presidencial la Comisión Nacional de la Industria Azucarera (CNIA), como Organismo Federal Descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en México, Distrito Federal.

Se construye por el mismo Decreto la Operadora Nacional de Ingenios del Sector Público.

Se expide el acuerdo que modifica los precios de venta por zonas del país, para distintas clases y formas de azúcar establecidos en 1958, quedando el precio al

(23) Cfr. "COMPILACION DE LEYES, DECRETOS, ADJERDOS Y CIRCULARES". Editorial UMPASA, México. 1964. Págs. 7 y s.s.

menudeo para el granulado estándar de \$2.15 a \$2.22 -- por kilogramo y para el refinado de \$2.30 a \$2.37 por kilogramo.

1971 Se forma la Asociación de Técnicos Azucareros de México, A.C.

1972 Se expide Decreto Presidencial por el que se reforma y adiciona el Decreto que crea el Organismo Federal - Descentralizado denominado CNIA.

Se suscribe el Convenio Nacional Cañero para la zafra 1972/1973, entre Industriales y Cañeros que fijan las bases generales para los Contratos de Crédito y Habilitación o Avío, Refaccionario y Suministro de Caña. Se constituyen las Comisiones tripartitas en cada ingenio, integradas por un representante propietario y un suplente de: Los Productores de Caña, Los Industriales y el Gobierno Federal; designados por la C.N.C., la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera, Alcohólica y la C.N.I.A., respectivamente.

1973 Se prorroga para las zafras 1973/1974, 1974/1975 y -- 1975/1976 el Convenio Nacional Cañero suscrito en -- 1972 entre Industriales y Cañeros, mismo que se reglamenta y perfecciona.

Se transforman a Comisiones tripartitas técnicas de - planeación y operación de zafra, las comisiones tri--

1974

partitas constituidas en cada ingenio en el año 1972. Se obtiene un considerable ingreso de divisas por la exportación de 479,887 toneladas de azúcar con 2,919 millones de pesos.

Se obtiene una producción de 2',649,000. - toneladas - de azúcar en 64 ingenios que funcionaron.

Se muelen 30',492,000 toneladas de caña, cosechadas - en una superficie de 447,300 hectáreas.

Se registra un consumo interno de azúcar de 2',173,000 toneladas.

1975

Se expide el Decreto Presidencial cañero por el que - se declara de interés público la siembra, el cultivo, la cosecha y la industrialización de la caña de azú-- car, que fija el precio de la caña puesta en el Batey de los ingenios, con base en su contenido de sacarosa como único precio para el cañero. Consecuentemente se derogan las disposiciones, los Convenios Nacionales, Estatales, Regionales, Locales, Singulares, Particulares y Cartas-Convenio que se hubieren celebrado entre cañeros e industriales en relación con el precio, -- prestaciones y condiciones de entrega de caña de azú-- car.

Se derogan las siguientes disposiciones:

- Decreto de 1943, que establece las zonas de abaa-

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

79

tecimiento.

- Decreto de 1944, que fija el precio de la caña.
- Disposición de 1953, sobre liquidación de precio de caña.
- Decreto de 1954, que fija los precios para las distintas clases y formas de azúcar.
- Disposiciones relativas a precio de la caña, con tenidas en el Decreto que fijó el precio del azúcar en 1956 y 1958, así como sus Reformas en 1970, y las demás que se opongan al Decreto Cañero citado.
- Se establece que el crédito al campo cañero lo otorgue directamente FINASA, iniciando sus operaciones con las siembras de caña del ciclo 1976/1978.
- Se expide el Decreto Presidencial por el que se reforman diversos artículos del Decreto de 1970, que creó a la CNIA, considerando como sus Organismos Financiero, de Comercialización y Operación de Ingenios del Sector Público a la FINASA, a la UNPASA, a la ONIGA y respectivamente, y -- abroga las siguientes disposiciones:
- Decreto de 1946, que creó la Comisión Nacional de Arbitraje para la resolución de controversias

- entre cañeros e ingenios y su Reglamento.
- Decreto de 1952, que creó la Comisión Nacional de Caña de Azúcar.
- Decreto de 1960, que reforma al de 1952, que creó la Comisión Nacional de la Caña de Azúcar dependiente de la SAG.
- Se reforma el Artículo 20 del Reglamento Interior de la SAG, para suprimir la Dirección de la Caña de Azúcar.
- Decreto de 1961, que establece el Reglamento para la Planeación de la Industria Azucarera.
- Decreto de 1972, que Reforma y Adiciona el diverso que creó la Comisión Nacional de la Industria Azucarera.
- Se crean en cada ingenio las Comisiones de Planeación y Operación de zafra y su reglamento, en sustitución de las Comisiones tripartitas técnicas de Planeación y Operación de Zafra.
- Se expide el reglamento relativo al incumplimiento de la obligación de entrega o de recibir la materia prima para la Industria Azucarera.
- Se establece la Junta de Conciliación y Arbitraje de controversias Azucareros y Reglamento.
- Se establece un contrato uniforme de entrega y -

recepción de caña para uso industrial.

- Se expide el Reglamento que establece las características y la calidad de la caña de azúcar como materia prima para la Industria Azucarera.

1976 Se deja de exportar azúcar, porque la producción obtenida apenas alcanza para el consumo interno.

Se obtiene una producción de azúcar de 2',544,000 toneladas equivalente a 2',535,000 toneladas base estándar, en 65 ingenios que funcionaron.

Se muelen 27',237,000 toneladas de caña cosechada en una superficie de 434,600 hectáreas.

Se expide el acuerdo que fija los nuevos precios que regirán en las zonas del país, para las distintas clases de azúcar al menudeo, fluctuando para el mascabado de \$2.15 a \$2.25 por kilogramo; para el granulado estándar de \$2.15 a \$2.35 por kilogramo y para el granulado refinado de \$6.00 a \$6.20 por kilogramo.

1977 Se expide el Decreto Presidencial que reagrupa a las dependencias y Empresas Paraestatales dentro del Sector Público, con el propósito de que la coordinación de sus actividades se haga a través de las Secretarías de Estado, quedando las relativas a la Industria Azucarera como sigue:

En la Secretaría del Patrimonio y Fomento Industrial:

la CNIA, la UNPASA, la DNISA y los Ingenios del Sector Público.

En la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: la FINASA el Fideicomiso del Azúcar, el Fideicomiso para la Creación y Fomento de Controles de Maquinaria y -- Equipo Agrícola de la Industria Azucarera y demás Fideicomisos en los que FINASA actúa como fiduciaria -- del Gobierno Federal.

Se construye la Unión Nacional de Productores de Caña de Azúcar C.N.C. (UNAPROC), como un Organismo de Acción Gremial, Social y Político, unificando a las diversas agrupaciones cañeras del Sector Ejidal militante en la Confederación Nacional Campesina.

1979 Nuevamente se expide el Decreto Presidencial por el que se declara de interés público la siembra, el cultivo, la cosecha y la industrialización de la caña de azúcar y se parte de la consideración de que la Industria Azucarera juega un papel muy importante en el conjunto de la Economía Nacional tanto por el valor de la producción, como por la creciente población económicamente activa que depende de dicha industria.

Se considera importante normar las relaciones entre los ingenios y sus abastecedores, para propiciar un mejor entendimiento que se traduzca en una mayor pro-

ductividad.

Establecer precios justos para la materia prima, como medio eficaz para estimular la producción de caña y por último se considera que debe realizarse un esfuerzo sostenido para mejorar la eficiencia del campo cañero y de la planta industrial azucarera.

Las reglas a que se refieren estos artículos se expedirán por la CNIA y serán parte integrante del contrato uniforme de siembra, entrega y recepción de caña de azúcar. (24)

1983

Se expide el Decreto Presidencial para la Reestructuración Orgánica Administrativa de la Industria Azucarera. Se considera que durante los últimos años la Industria Azucarera ha perdido su capacidad de abastecer el mercado interno, caracterizándose por los altos niveles de importación; se estima que la actual estructura administrativa de la industria azucarera-paraestatal, singularizada por la falta de mando único, constituye una de las limitantes más importantes lo que hace indispensable la Reestructuración y Reorganización.

Las funciones básicas de esta Industria Paraestatal

(24) Cfr. "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".- Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. Ob. Cit. Pág. 3 y s.s.

se encuentran dispersas en dos entidades diferentes: CNIA que administra los ingenios del Sector Público y coordina la producción, UMPASA de C.V., que se encarga de comercializar; y éstas resultan indispensables para que una entidad sea responsable de dirigir y coordinar armónicamente los diversos aspectos de la industria.

Esta Reorganización tiene como propósito sustancial lograr la eficiencia administrativa y el aprovechamiento de los recursos, a fin de alcanzar niveles de producción satisfactorios, elevar el nivel de vida de sus trabajadores y de los cañeros, así como de aumentar la productividad de campo y fábrica.(25)

1985

Se expide el Decreto Presidencial para la transformación de Financiera Nacional Azucarera, Sociedad Anónima, en Financiera Nacional Azucarera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, la cual conserva su misma personalidad jurídica

(25) "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".- Secretaría de Programación y Presupuesto. Decreto mediante el cual se fijan las bases para la Reestructuración Orgánica Administrativa de la Industria Azucarera. Tomo CCLXIX. Nº 9 del 13 de Julio de 1983. S.G. México, D.F. Pág. 6-9.

y patrimonio propios.

La transformación de la Sociedad surtirá efectos al cierre de sus operaciones del día 31 de julio de -- 1985. (26)

(26) "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".- FINASA. Decreto mediante el cual se transforma la Financiera Nacional Azucarera, Sociedad Anónima, en Financiera Nacional Azucarera, Sociedad Nacional de Crédito e Institución de banca de Desarrollo. Tomo CCCXCI. Nº 10 del 12 de julio de 1985, S.G. México, D.F. Pág. 54-56.

C A P I T U L O I V

EL SEGURO SOCIAL

- IV.1 LEY DEL SEGURO SOCIAL
- IV.2 EL ARTICULO 123 CONSITUCIONAL

EL SEGURO SOCIAL

IV.1 LEY DEL SEGURO SOCIAL

La Constitución Mexicana de 1917, proclamó originalmente un Seguro Social voluntario. En 1929 fué modificado el Texto Constitucional, considerando de utilidad pública la expedición de la Ley del Seguro Social. El 31 de Diciembre de 1942 se promulgó por primera vez una Ley del Seguro Social de observancia general en toda la República. Después de varias reformas se reconoce que aunque el régimen instituido por la Fracción XXIX del Artículo 123 Constitucional, tiene por objeto primordial establecer la protección al trabajador, su meta es alcanzar a todos los sectores e individuos que componen nuestra sociedad. - Acorde con este criterio, el legislador prefirió hablar de Seguridad Social, definiendo así lo que la Ley de 1943 comprendía como Régimen del Seguro Obligatorio. De esta manera la Ley reconoce que el Seguro Social es el instrumento básico, que no el único de la Seguridad Social, cuya realización está a car-

go de Entidades o Dependencias Públicas Federales o Locales y de organismos Descentralizados. La preocupación primordial en la exposición de motivos de 1942 está centrada en la protección del salario, única fuente de recursos del trabajador. Las prestaciones otorgadas por el Seguro Social elevan las condiciones de vida de la clase laborante al convertirse en complemento -- del salario. Esta preocupación se formula nuevamente en la exposición de la Ley Vigente.

"La Seguridad Social, como parte de esa política -- precisa ampliarse y consolidarse, no sólo por el imperativo de propiciar el bienestar de la comunidad, sino como exigencia económica, pues la redistribu--ción de la riqueza que promueve, no frena el crecimiento sino por el contrario, lo impulsa de manera real y sostenida. Mientras el hombre no disponga de elementos para superar sus limitaciones materiales y culturales no podrá alcanzar su plena productividad". (27)

La Ley introduce en el Régimen Obligatorio el Seguro de Guarderías para hijos de asegurados. La innovación coordina el citado ordenamiento con la disposición del Artículo 171 de la Ley Fede

(27) "LEY DEL SEGURO SOCIAL".- Instituto Mexicano del Seguro Social. México. 1986. Pág. 16.

ral del trabajo de 1970, que prescribe que los servicios de --
guadería infantil se prestarán por el Instituto Mexicano del
Seguro Social, de conformidad con su Ley y Disposiciones Regla
mentarias.

La Nueva Ley, ddics sendas secciones a la incorporación volun
taria al régimen Obligatorio de los Trabajadores Domésticos, -
Trabajadores en Industrias Familiares, Trabajadores Indepen---
dientes y demás no asalariados, así como la de los Ejidatarios
comuneros y pequeños Propietarios. El Ejecutivo Federal, reite
ra la Nueva Ley, determinará por Decreto las modalidades y fe
cha de implantación del Seguro Social obligatorio en favor de
estos sujetos.

La Exposición de Motivos de la Ley Federal del Trabajo de 1970
resume la discusión que ha preocupado a los estudiosos sobre -
los riesgos de trabajo. Apartándose definitivamente de la vie
ja idea del riesgo profesional, que sustentaba la Ley de 1931,
la Ley Laboral postula la responsabilidad de la empresa por ac
cidentes y enfermedades que ocurran a los trabajadores; esta -
responsabilidad es de naturaleza puramente objetiva, pues deri
va del hecho mismo del funcionamiento de la empresa. En la Ley
del Seguro Social de 1973, se adopta la terminología de una --
nueva Ley Federal del Trabajo, en su artículo 48 reproduce tex
tualmente la definición de la Ley Laboral de 1970.

El capítulo del Seguro Social de Riesgos de Trabajo, mejora --

las diversas pensiones que se otorgan. Se consigna un aumento de la cuantía a los asegurados, de bajo salario. La pensión de viudez, también queda mejorada, elevándose del 36% al 40% de la que hubiese correspondido al asegurado por incapacidad permanente total. El nuevo ordenamiento amplía el disfrute de la pensión de los huérfanos que se encuentren totalmente incapacitados hasta su recuperación, aboliendo el límite de 25 años, que como edad máxima, señalaba la Ley anterior. La cuantía de los gastos de funeral se mejora hasta doce mil pesos. La Nueva ley dedica además una sección especial al incremento periódico de las pensiones. Estas serán revisadas cada cinco años para compensar el deterioro del poder adquisitivo. El seguro de enfermedades y maternidad amplía los Servicios Médicos a los hijos de los asegurados hasta la edad de veintiún años, cuando realicen estudios en planteles del sistema educativo nacional; reduce de seis a cuatro el número de semanas cotizadas que se requieren para obtener subsidios por incapacidad temporal para el trabajo. Los trabajadores eventuales percibirán el subsidio cuando tengan cubiertas seis cotizaciones semanales en los últimos cuatro meses anteriores a la enfermedad.

Con fundamento en la solidaridad social, el Régimen del Seguro además de otorgar las prestaciones inherentes a sus finalidades podrá proporcionar, según el Artículo 8, Servicios Sociales de beneficio colectivo. Estos servicios, en el Artículo 232 com--

prende: prestaciones sociales y servicios de solidaridad social. las prestaciones son de ejercicio discrecional para el Instituto y tendrán como fuente de financiamiento, los recursos del Ramo de Invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte. Los servicios de solidaridad social serán financiados por la Federación, el Instituto y los propios Beneficiados. Estos servicios se proporcionarán exclusivamente a los núcleos de población que constituyan polos de marginación rural, suburbana y urbana.

Para concluir el tema, solo añadiré que el 7 de Diciembre de 1963, se publica la Ley que incorpora al régimen del Seguro Social obligatorio a los productores de caña de azúcar y sus trabajadores.

IV.2 EL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL

Para comenzar a hablar sobre el Artículo 123 Constitucional, nos remontaremos a la Epoca de Los Aztecas.

En ese entonces, aún no se había creado una Ley en relación a la reglamentación del trabajo. Se tienen datos de que únicamente había personas dedicadas a un arte y oficio que se alquila-

ban por su jornal de trabajo. Sin embargo, nada se sabe respecto de las horas de trabajo y al salario, ni sobre las relaciones obrero patronales de la época, pues a pesar de la existencia de esclavos, debieron de darse este tipo de relaciones entre obreros y artesanos con sus respectivos patronos.

En tiempos de la Colonia, fueron las Leyes de Indias las que rigieron, siendo éstas donde se establecieron las primeras disposiciones sobre el Derecho del Trabajo.

Se tenían contemplados avances tales como la jornada de ocho horas y el descanso semanal; el pago del séptimo día y la fijación del salario diario, la protección de mujeres en cinta, -- protección contra labores insalubres y peligrosas, la atención médica obligatoria y el descanso pagado por enfermedad.

Estas disposiciones han sido una ayuda para el trabajador pero por desgracia, nunca se llegaron a implantar debido a la falta de sanción en la Ley para quien no las cumpliera, así como la confabulación entre las autoridades, los comenderos y patronos.

Esta situación dió origen a una serie de anomalías y disposiciones que llegaron a contradecirse con otras Leyes ya implantadas en la Nueva España.

Los talleres y las fábricas de la época colonial, eran unas -- verdaderas cárceles en donde se castigaban a los indios si cometían la menor falta.

Para mejorar esta situación era pues necesario hacer valer los derechos del trabajador dentro de un capitalismo español, que seguía su curso a costa de cualquier cosa.

Todas aquellas brillantes ideas en materia laboral que nunca fueron cumplidas, pasaron a ser solamente una reliquia histórica.

Ya en la época de la Independencia, de nuevo nos encontramos en la Legislación respectiva, disposiciones relativas al Derecho del Trabajo.

En el plan de Iguala, promulgado por Iturbide, se menciona que todos los habitantes del Imperio Mexicano, sin otra distinción que su mérito y virtudes, son ciudadanos idóneos para optar -- por cualquier empleo.

Las condiciones de los trabajadores en los primeros años de la Independencia, no tuvieron cambio alguno. Es más, en 1823 nos encontramos con jornadas de trabajo de 18 horas y con salarios raquíticos de dos reales y medio. Este estado de cosas no tuvo cambios significativos en muchos años, para 1854 era un salario de tres reales: en 31 años hubo sólo un aumento de seis -- centavos.

Las primeras organizaciones artesanales fueron creadas en 1843 lo mismo que las juntas de fomento de artesanos y las juntas -- menores que trataron de fomentar la protección a la industria nacional y defenderla de la codependencia de los productos ex-

tranjeros.

Durante la promulgación de la Constitución de 1857 hubo discusiones al respecto sobre este punto, se oyeron discursos de importancia excepcional pero a pesar de todo no se consagró ningún Derecho Social, sin embargo, el resultado de estas discusiones condujo a aprobar el Artículo 5º de la Constitución, quedando como sigue:

"Nadie puede ser obligado a prestar trabajos personales, sin la justa retribución y su pleno consentimiento, la Ley no puede autorizar ningún contrato que tenga por objeto la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. Tampoco puede autorizar convenios en el que el hombre pacte su destino" (28)

Años después la revisión de este Artículo dió origen al Artículo 123 de la Constitución de 1917. Estableciéndose en este precepto garantías sociales que ninguna otra constitución había consagrado con antelación; el Artículo 123 no fué un logro obtenido del esfuerzo, del sacrificio y de la sangre derramada de un Pueblo como lo es México.

(28) Burgos Ignacio.- "DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO". Editorial Porrúa. México. 1985. Pág. 375.

Es necesario precisar que el Artículo 123 de nuestra Ley Fundamental, nace protegiendo al trabajador, que en este caso es el operario, es decir el obrero; por tal razón resulta escueto el trato que procura darle al campesino, ya que no surgió en función de éste. Sin embargo, determina derechos a los trabajadores del campo tales como:

- a) La obligación del patrón de proporcionar a los trabajadores de alguna empresa agrícola, habitaciones cómodas e higiénicas.
- b) La fracción XXXI, determina que la industria azucarera corresponde al ámbito Federal y por lo tanto autoridades de esta embergadura conocerán todo lo relativo a la industria. (29)

De esta manera el artículo 123 Constitucional, consagra Derechos Sociales, Derechos que como muchos otros, son de un gran valor, pues el costo fué muy alto, pasando estas garantías sociales por tres etapas:

- La Represión;
- La Tolerancia; y,
- La Legalización.

(29) Cfr. "CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". Ob. Cit. México. 1987. Pág. 123.

C A P I T U L O V

EL ESTADO DE MORELOS Y LA INDUSTRIA AZUCARERA

- V.1 EL ESTADO DE MORELOS
- V.2 EL INGENIO EMILIANO ZAPATA
- V.3 EL INGENIO OACALCO
- V.4 EL INGENIO CASASANO

EL ESTADO DE MORELOS Y LA INDUSTRIA AZUCARERA

V.1 EL ESTADO DE MORELOS

En este Capítulo, nos enfocaremos estricta mente al Estado de Morelos y al papel que desempeña dentro de la República Mexicana así como la importancia en la economía de México. De este modo, nos encontramos que Morelos es un Estado que se encuentra en el Centro Sur del País con un territorio de 4942 - Kilómetros Cuadrados, la Capital es Cuernavaca a 72 Kilómetros del Distrito Federal, sus poblaciones más importantes son: Cuautla, Yautepec, Jonacatepec, Jomutla, Tlaltizapan, Tenango, Puente de Ixtla, Tetecala, Miacatlán, Xochitepec y Zacatepec.

Morelos es un Estado con gran producción agrícola fundamentalmente caña de azúcar, jitomate, cebolla, algodón, arroz, frijol, maíz, cítricos y una extensa variedad de frutas. Morelos cuenta con industrias de transformación agrícola, aves de co-

rral, colmenares, hilados y tejidos, fabricación de alcoholes, y mucho turismo.

Pasando al tema que nos ocupa, vemos que en Morelos a partir de 1880 se inicia el proceso de modernización de la Industria Azucarera. En este año fué instalada en la Hacienda de Santa Clara, la primera maquinaria para la puesta en práctica del método de centrifugado que vino a transformar radicalmente las relaciones técnicas de la producción hasta entonces imperantes en la industria. Este procedimiento cambió en su totalidad la vida del Estado. Para aumentar la producción de azúcar los Hacendados trataron naturalmente de aumentar la superficie cultivada y eso tenía que ocurrir necesariamente a expensas de las tierras de las aldeas.

En esta época, el despojo de tierras a los dueños, aumentó el descontento en toda la población indígena.

Se ampliaron las obras de irrigación y la propia administración pública se vió en la necesidad de modificar sus impuestos así como los métodos de aplicación. En sí el Estado de Morelos progresaba intensamente, los terratenientes prosperaron, su caña rindió más ganancias y el gobierno elevó sus impuestos; solamente a las aldeas se les obligó a entregar sus tierras y abastecimientos de aguas. (30)

(30) Cfr. v. Díez D.- "BOSQUEJO HISTÓRICO DE MORELOS". Editorial Tlahuica. México. 1967. Pág. 130.

A diferencia de otras industrias, la del azúcar se desarrolló de una manera tradicional, a la manera del desarrollo industrial Europeo, estableciéndose de esta manera una fuerte competencia, ésta fundamentalmente se establecía a través de la lucha de precios, que llevaba a los inversionistas a buscar permanentemente la disminución de los costos. Esto desde luego no dejó de beneficiar a aquellos que mejor podían enfrentar dicha competencia, generándose a lo largo del Porfiriato un proceso de concentración, tanto industrial como en la producción de caña.

La primer crisis que se expresó con rasgos modernos de tipo capitalista fué en 1903-1906, con ella es posible observar con nitidez la presencia de la contradicción entre cada uno de los productores y el resultado general que fué la sobreproducción.

México no se encontraba en forma aislada pero definitivamente tampoco estaba involucrado en el Comercio Internacional del Azúcar, siendo su principal mercado el propio País. La exportación fundamentalmente se realizó como medio para deshacerse de excedentes, incluso en algunos años se exportó con pérdidas, mismas que eran transferidas a los consumidores nacionales.

Particularmente en Morelos eran las haciendas azucareras la -

fuerza económica dominante desde el siglo XVI y esta Región -- era tradicionalmente la primera productora de azúcar en el -- País. Paralelamente existieron otras actividades a la que la población se dedicaba. Había seis tipos principales de pobla-- cion; Centros urbanos, cabeceras municipales, pueblos, ran-- chos, reales y pequeños campos mineros y estaciones de ferroca-- rril. tenía una población de 160,115 habitantes en 1900 y úni-- camente dos centros urbanos; Cuernavaca y Cuautla, cuyo desa-- rrollo estuvo siempre condicionado a la cercanía de la Ciudad de México.

Los despojos de tierras continuaron hasta 1910, absorbiendo de esta manera gran parte de las tierras de los pueblos aún a pesar de la inconformidad de muchos campesinos.

Esto dió como resultado una paulatina modernización de la industria, con grandes inversiones en maquinaria y mejoras, al final del período existían 24 ingenios en el Estado, los cuales producían más de una tercera parte de la producción del -- País, siendo además la tercera Región Azucarera del mundo, des-- pués de Hawai y Puerto Rico, cosa que vemos con profunda tris-- teza ya que ahora sólo contamos con tres ingenios, de los cuales está próximo a desaparecer el Oacalco por no ser costeable el mantenimiento, así como por contar con maquinaria obsoleta y fuera de funcionamiento, situación que desgraciadamente es --

muy penosa ya que de éste obtienen sus fuentes de trabajo muchísimas familias, como es el caso de campesinos, obreros, -- transportistas, empleados de confianza del Ingenio y los más perjudicados por tener mayor necesidad, los cortadores de caña locales y emigrantes de otros Estados.

Posteriormente la Revolución afectó en forma significativa a la producción azucarera, específicamente sufrió un desequilibrio bastante grande, fundamentalmente por la destrucción que sufrieron los ingenios durante la Revolución ya que el Estado de morelos fué uno de los focos o el más importante movimiento campesino, pues durante varios años los Morelenses vieron enfrentarse una y otra vez a Zapatistas contra Federales, y los resultados de dichos combates fueron desastrosos para la economía del Estado y en particular para la producción azucarera. Pero en fin, México al término de la Revolución empezó a dejar atrás, la crisis y empezaron a surgir nuevos sectores en desarrollo como el petróleo, la minería, la construcción de transportes y la Industria Eléctrica en un grado menos espectacular pero de gran importancia.

El azúcar conjuntamente con el algodón y el arroz, a pesar de que fueron los productos más afectados durante la Revolución, lograron en la tercer década de este siglo un incremento importante y aumentaron sus ventas al extranjero. A pesar de ésto

el futuro de la producción azucarera no se encontraba asegurado, y los factores que caracterizaron su desarrollo hasta este período serían transformados de una manera significativa a partir del Cardenismo.

Antes de Cárdenas, la estructura de la propiedad predominante y de la relación productores-ingenio, no se había modificado en lo fundamental. La primera Legislación relativa al Reparto Agrario, promulgada durante el Gobierno de Alvaro Obregón, dejó intacto casi por completo el latifundio cañero al considerarse inafectable la propiedad destinada a cultivar caña.

Bajo la Presidencia de Plutarco Elías Calles, se promulgó la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierra que vino a representar una modificación a las disposiciones anteriores; en ella no se excluye de la afectación agraria a los pueblos y tierras dedicados a cañaverales, ya que según se aclaró entonces, esto significaría privar de los beneficios del reparto a las comunidades localizadas en zonas tropicales y subtropicales, donde se destinan grandes extensiones a ese cultivo. Sin embargo esta legislación permanece como excepción. Las posteriores continuarían ratificando la exclusión del latifundio cañero de la división de tierras hasta que asciende a la Presidencia el general Lázaro Cárdenas. En este período de adiciones, se añade una cláusula al Código Agrario en función de

la cual se incluye a la plantación cañera en el reparto agrario, determinándose que este cultivo debería trabajarse de manera colectiva por los ejidatarios beneficiados. (31)

V.2 INGENIO EMILIANO ZAPATA

En 1938, bajo la Presidencia del General Lázaro Cárdenas, se inauguran dos Ingenios Cooperativas del País, uno en el Mante, tamaulipas y el otro "Emiliano Zapata", en Zacatepec, Morelos con la participación tripartita de obreros campesinos productores de caña y empleados administrativos en la gestión de la empresa teniendo en la actualidad como cooperativistas: 220 empleados; 1154 obreros y 5720 campesinos. (32)

Corresponde al Ingenio de Morelos que tiene mayor capacidad -

(31) Jiménez Guzmán Lucero.- "LA INDUSTRIA CAÑERA EN EL ESTADO DE MORELOS". Primera y Segunda Parte. Editado por la Universidad Nacional Autónoma de México. México. 1986. Pág. 15.

(32) Cfr. Jiménez Guzmán Lucero.- Ob. Cit. Pág. 30.

de molienda 6,250 toneladas de caña en 24 horas. Se compone - de 68 sociedades Ejidales que comprenden 24,470 Hectáreas son 11,932 productores, 19,243 Hectáreas corresponden a terrenos ejidales con 9,837 ejidatarios, 5,947 Hectáreas son pequeñas propiedades con 2,095 pequeños propietarios. (33)

El Ingenio, además de producir azúcar cuenta con una desticaría y una planta de forrajes.

La zona de abastecimiento del Ingenio está integrada, por 17 municipios: Miacatlán, Moyotepec, Jiutepec, Talquilténango, - Jojutla, Coatlán del Río, Tetecala, Amacuzac, Puente de Ixtla Xochitepec, mazatepec, Emiliano Zapata, Taltizapán, Villa de Ayala, jonacatepec, Tepalcingo y Zacatepec.

V.3 INGENIO OACALCO

La historia del ingenio se remonta a las primeras décadas de este siglo, habiendo tenido transformaciones importantes; aun que actualmente su maquinaria es obsoleta y su desgaste excesivo, en sus inicios fue aún más rudimentaria, siendo la meca

(33) "MANUAL AZUCARERO MEXICANO".- Editado por la Unión Nacional de Pro ductores de Azúcar, S. A. México. 1986. Pág. 134, 135, 136, 137, - 138, 139 y 140.

nización prácticamente nula.

Este Ingenio fué privado hasta 1977, el 8 de Noviembre de ese año, fué adquirido por el Estado y empezó a ser administrado por la Operadora Nacional. El último de sus propietarios fué Aarón Sáenz, quien se endeudó paulatinamente con el Estado y lo entregó en déficit absoluto siendo la situación catastrófica sobre todo por la obsolescencia de la maquinaria por lo -- que el Estado tuvo que invertir 30 millones en 1978 y 85 millones de pesos en 1979.

A pesar de las sucesivas inversiones la situación sigue siendo muy crítica desde el punto de vista financiero tratándose de un Ingenio que siempre ha tenido sobre sí la posibilidad -- del cierre, con las repercusiones que una medida de esta naturaleza tendría sobre campesinos y obreros.

El Ingenio se ubica en Yautepec, Morelos, es actualmente administrado por Azúcar, S.A. de S.C., es abastecido por 16 ejidos ubicados en 7 municipios, teniendo una capacidad de molienda de 2,200 toneladas de caña en 24 horas y de producción de 200 toneladas de azúcar en el mismo tiempo.

El Ingenio tiene Refinería y la caña es transportada por 40 -- camiones del Sindicato de Permisarios de Transporte de Yautepec y 18 de FIMALA, propiedad (en comunidad) de los cafe--ros.

Los Ejidos que abastecen el Ingenio son:

Los Arcos, Anenecuilco, El Caracol, Cocoyoc, Cuautla, I. Bastida, Itzmatitlán, Los Laureles, Moyotepec, Oacalco, San Pedro, San Rafael, Tenango, Tepotztlán, Tlayacopan y Yautepec, así como pequeñas propiedades en: Los Arcos, Itzamatitlán, Oacalco, San Rafael y Yautepec.

Los Ejidos reúnen 2,409 Hectáreas que producen 237,796 toneladas de caña, con el serio problema de cañas envejecidas, -- 529.5 Hectáreas en tercera resoca según datos oficiales proporcionados por el Ingenio, estimados para la zafra de 1987, 4336 Hectáreas en pequeña propiedad que producen 272,877 toneladas de caña. (34)

V.4 INGENIO CASASANO

Este ingenio está ubicado en el Municipio de Cuautla. Antes de su estatización tuvo tres dueños, el último de los cuales lo reestructuró, ya que era prácticamente un casco de hacienda, destruido en la época Revolucionaria que producía piloncillo

(34) Información Proporcionada por el Organo de Administración del Ingenio de Oacalco, Morelos.

llo de azúcar morena.

Como en el caso de Oacalco, el dueño se endeudó particularmente con el Gobierno y para 1980, lo entrega en condiciones también de crisis financiera y notable obsolescencia de maquinaria - misma que en lo fundamental no ha podido ser modernizada.

A pesar de que el Ingenio fué entregado al Gobierno en tales condiciones, la familia Bardales, última propietaria del Ingenio, atribuye la falta de productividad de esta fábrica, al exceso de personal, a su falta de capacitación, a los constantes cambios en la política operativa de las dependencias centrales y a la falta de planeación de las actividades de campo y fábrica. (35)

Este último elemento quedó muy claro durante la realización de la investigación, ya que se pudo observar en múltiples ocasiones que los productores solicitaban del Ingenio el corte inmediato de la caña que consideraban estaba en el punto óptimo de maduración; y la sección de campo del Ingenio no podía hacerlo ya que el Batey se encontraba saturado de caña y no alcanzaba la maquinaria para moler más, esta situación repercute negativamente directa al cañero.

La maquinaria al ser obsoleta da por resultado descomposturas muy frecuentes por lo cual la producción es detenida con fre-

(35) "EL SOL DE MORELOS". México. 13 de Octubre de 1982.

cuencia al igual que en el Ingenio de Oacalco, situación que el campesino no tiene culpa y sin embargo es tremendamente afectado, por causa de la mala administración y mal servicio - que se tiene para el productor. (36)

(36) Cfr. Jiménez Guzmán Lucero.- Ob. Cit. Pág. 40

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA: Tomando como base el Artículo 27 Constitucional, - párrafo Primero en el cual nos señala que la propiedad originalmente corresponde a la Nación y en su párrafo Segundo, sobre las expropiaciones que solo podrán hacerse por causa de utilidad pública, y mediante indemnización. Y concretandonos al Estado de Morelos, podemos ver que los Ingenios fueron expropiados por causa de utilidad pública sin tomar en cuenta la opinión de productores. Todo esto no afectó momentáneamente, pero al paso de los -- años se ha podido observar la falta de interés y - de capacidad para el óptimo desarrollo de la Industria Azucarera.

SEGUNDA: Considero necesario y urgente regular aspectos jurídicos en torno a las disposiciones que se puedan hacer al respecto del destino de un bien que afecta directamente a la situación económica de un núcleo de población e indirectamente a la Economía Nacional.

TERCERA: La propuesta para solucionar y evitar que se realicen expropiaciones negligentes que lejos de benefi

ciar a la población, le perjudiquen; es instituir en todo tipo de expropiación una responsabilidad civil que el Estado debería obligarse a pagar en caso de que un núcleo de población se encuentre afectado por ese acto de autoridad equívoco.

CUARTA: La Ley Federal de la Reforma Agraria en su Artículo 343, nos habla de la expropiación de bienes -- ejidales y nos determina el procedimiento a través del cual se lleva a cabo la expropiación. Si analizamos el concepto de la palabra Bien, podemos observar que en su acepción más amplia significa "Utilidad", por tanto podemos deducir que el Ingenio aún cuando en un principio fue propiedad particular, y ahora lo es del Estado, nunca ha dejado de ser un Bien del Ejido, debiendo así la expropiación realizada normarse por los Artículos 343, 344, 345 y 346 párrafo Primero que nos hablan de expropiación.

QUINTA: Como podemos denotar de lo anteriormente dicho, - los Ingenios del Estado de Morelos, han ido en decadencia a partir de que el Estado Mexicano, tomó su administración, y ahora que Ingenios como Ocaelco no son productivos, el gobierno se niega a enajenarlos a empresas privadas como son y se tiene

entendido por los diferentes medios de comunicación en el Estado, la Coca-Cola, Pepsi-Cola y alguna otra empresa Japonesa; no obstante esta actitud, la posición estatal se inclina por la desaparición total de dicho Ingenio, violando derechos de ejidatarios. El Artículo 47 de la Ley Federal de la Reforma Agraria en su Fracción V, reza lo siguiente:

"Son facultades y obligaciones de la Asamblea General:

V Promover el establecimiento dentro del Ejido de Industrias destinadas a transformar su producción agropecuaria y forestal, así como la participación del mismo en aquellas que se establezcan en otros ejidos y aprobar las bases de dicha participación".

En este caso se veda por completo el derecho de participación en el destino de este Ingenio.

B I B L I O G R A F I A

- 1.- Alvarez Mosso Lucía.- "REVISTA TECNOLÓGICA, PROBLEMAS DEL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA AZUCARERA MEXICANA".- Industria Azucarera Mexicana. Febrero-Abril 1984. México. D.F. 1984.
- 2.- Bautista Muñoz Juan.- "HISTORIA DEL NUEVO MUNDO".- Por la Viuda de Ibarra. Tomo I. Madrid. 1973.
- 3.- Burgoa Ignacio.- "DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO". Editorial Porrúa, S.A. México. 1985.
- 4.- Díez D.- "BOSQUEJO HISTORICO DE MORELOS".- Editorial Tlahuica. México. 1967.
- 5.- Gutiérrez y González Ernesto.- "DERECHO DE LAS OBLIGACIONES".- Editorial Cajica. 8a. Edición. México. 1984.
- 6.- Jiménez Guzmán Lucero.- "LA INDUSTRIA CAÑERA EN EL ESTADO DE MORELOS". Primera y Segunda Parte. Editado por la Universidad Nacional Autónoma de México México. 1986.
- 7.- Mendieta y Núñez Lucio.- "EL PROBLEMA AGRARIO EN MEXICO".- Editorial Porrúa, S.A. 15a. Edición. México. 1978.
- 8.- Miller G. Paul.- "HISTORIA DE PUERTO RICO, CHICAGO-NUEVA YORK, RAND MC NALLY Y COMP." Editorial Fondo de la Cultura Económica. 2a. Edición. México. 1971.
- 9.- Pardo J. Joaquín.- "PRONTUARIO DE REALES CEDULAS 1529-1599".- Unión Tipográfica. Madrid. 1941.
- 10.- Paré Ma. Luisa.- "ENSAYOS SOBRE EL PROBLEMA CAÑERO EN MEXICO". Editado por la Universidad Nacional Autónoma de México. 4a. Edición. México.- 1979.
- 11.- Sandoval Fernando B.- "LA INDUSTRIA DEL AZUCAR EN LA NUEVA ESPAÑA". Editado por la Universidad Nacional Autónoma de México. México. 1951.

- 12.- Stavenhagen Rodolfo.- "ASPECTOS SOCIALES DE LA ESTRUCTURA AGRARIA EN MEXICO, NEOLATIFUNDISMO Y EXPLOTACION". Editorial Nuestro Tiempo. 3a. Edición. México co. 1980.

LEGISLACION CONSULTADA

- "CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".- Editorial Editores Mexicanos. Edición -- Unica. México. 1987.
- "CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".- Comentada por el Licenciado Jorge Madrazo. Editada por la Universidad Nacional Autónoma de México. México. 1987.
- "CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL".- Editorial Porrúa, S.A 7a. Edición. 1982.
- "COMPLIACION DE LEYES, DECRETOS, ACUERDOS Y CIRCULARES".- Editada por la Unión Mexicana de Productores de Azúcar, S.A. México. 1964.
- "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".- Financiera Nacional Azucarera, S.A. Decreto mediante el cual se transforma la Financiera Nacional Azucarera, Sociedad Anónima en Financiera Nacional Azucarera, Sociedad Nacional de Crédito e Institución de Banca de Desarrollo. Tomo - CCCXCI. Número 10 del 12 de Julio - de 1985, S.G. México. D.F.
- "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".- Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. Decreto por el cual se declara de interés público la siembra, el cultivo, la cosecha y la industrialización de la ca

ña de azúcar, como materia prima de la Industria Azucarera. Tomo CCCLVI II. Número 1 del 2 de Enero de 1980 S.G. México, D.F.

"DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".- Secretaría de Programación y Presupuesto. Decreto mediante el cual se fijan las bases para la reestructuración Orgánica Administrativa de la Industria Azucarera. Tomo CCLXIX. Número 9 del 13 de Julio de 1983. S.G. México, D.F.

"LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA".- Editorial Editores Mexicanos Unidos, S.A. México. 1987.

"LEY DEL SEGURO SOCIAL".- Instituto Mexicano del Seguro Social. México. 1986.

OTRAS FUENTES.

Banco de México, S.A.- "LA INDUSTRIA AZUCARERA EN MEXICO". Tomo I. México. 1952.

Diario "EL SOL DE MORELOS".- México. 13 de Octubre de 1982.

"DICCIONARIO DE ECONOMIA POLITICA".- James Wolgan.

Información Proporcionada por el Organo de Administración del Ingenio de Oacelco, Morelos.

"MANUAL AZUCARERO MEXICANO".- Editado por la Unión Nacional de Productores de Azúcar, S.A. México. 1986.